



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

MAGÍSTER EN
CRIMINOLOGÍA Y GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE GOBIERNO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

SIGNIFICADOS QUE SE OTORGAN A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN ORIENTADOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL CON POBLACIÓN PENAL QUE PRESENTA CONDENAS DE LARGA DURACIÓN. VISIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y APORTES A LA POLÍTICA PENITENCIARIA EN CHILE.

Actividad formativa Equivalente para optar al grado de Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana.

Estudiante: Alejandra Paola Verdejo Verdejo
Profesora guía: Dra. Olga Espinoza Mávila.

SANTIAGO DE CHILE, NOVIEMBRE 2023

AGRADECIMIENTOS

Estudiar y aprender ha sido uno de los desafíos más grandes que he debido enfrentar en mi trayectoria personal y laboral, pues me enfrentó a una realidad que muchas es veces es invisibilizada y por ende poco abordada a nivel país. Estudiar, trabajar, ser madre, esposa, pero también mujer... enfrentar el cansancio diario y elegir qué ámbito de mi vida debo priorizar en ciertos momentos generó una tensión a lo largo de estos años de estudio.

Como trabajadora social comprendo que las realidades son las que nosotros/as mismos/as construimos y que estamos dispuestos/as a enfrentar, pero siempre hay personas que te brindan su apoyo y te alientan a seguir.

En primer lugar, agradezco haber tomado la decisión de estudiar y me enorgullezco de la templanza, perseverancia y responsabilidad que destiné a este magíster; esto, me permitió seguir adelante pese a todas las adversidades que se presentaron en el período, fui valiente, no me rendí y cumplí mi meta. Pero también quiero mencionar y agradecer a mi profesora guía Olga Espinoza, académica con una calidad humana destacable, que me alentó a continuar pese a la adversidad y me entregó sus conocimientos, lo que valoraré por el resto de mi vida.

Agradezco a mi red de apoyo, mi familia, que me contuvo cuando se suscitaron los eventos más críticos en este proceso, animándome a no darme por vencida y convenciéndome de que podría lograrlo.

Mi conocimiento es para todos/as

Gracias.

ÍNDICE

I.	Resumen.....	Pág 4
II.	Introducción y justificación.....	Pág 5
	A) Fundamentación y planteamiento del problema.....	Pág 9
III.	Sistema de objetivos.....	Pág 12
IV.	Marco Teórico.....	Pág 13
V.	Marco Metodológico.....	Pág 30
VI.	Análisis de los resultados y hallazgos.....	Pág 35
	1. Reinserción social para los internos con condenas de larga duración.....	Pág 35
	2. Reinserción social para los funcionarios.....	Pág 51
	3. Reinserción social desde la política pública	Pág 70
VII.	Conclusiones.....	Pág 87
VIII.	Propuestas y recomendaciones.....	Pág 89
IX.	Bibliografía citada.....	Pág 95
X.	Anexos.....	Pág 100

I. RESUMEN

Como temática central, este trabajo explora en los procesos de intervención orientados a la reinserción social con internos que presentan condenas de larga duración. En este sentido, indaga en la visión que posee la población penal objetivo y los funcionarios de Gendarmería de Chile¹, situado específicamente en el Complejo Penitenciario de Valparaíso².

En consideración a que la temática de la seguridad ciudadana es la principal preocupación por parte de los habitantes del país, y teniendo presente el aumento sostenido de las tasas de encarcelamiento en las últimas décadas, este estudio intenta develar cómo está respondiendo la política pública de reinserción social promulgada en el año 2017, y cómo ésta aplica sus ámbitos de acción, siempre situada en el CP Valparaíso y con internos que presentan condenas de larga duración. La pregunta de investigación se configuró como: ¿Qué significados construyen los internos con condena de larga duración y los funcionarios de GENCHI sobre los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en el CP Valparaíso?

Mediante el análisis de tipo cualitativo, con el método de estudio de caso, se realizó un análisis de contenido de los discursos obtenidos por los colectivos de investigación, lo cual permitió generar hallazgos que dicen relación a las fortalezas y deficiencias que se identifican tanto por los internos con condenas de larga duración, como también por funcionarios GENCHI, en torno a los procesos de intervención en materia de reinserción social. En suma, la cárcel no se constituye como un espacio propicio para la reinserción, siendo imperativo generar las reformas necesarias para apuntar a procesos de reinserción exitosos que eviten la reincidencia en el medio libre.

Palabras clave: Reinserción social, prisionización, procesos de intervención, programas de reinserción social, tiempo de condena, política de reinserción social.

¹ En adelante, GENCHI.

² En adelante, CP Valparaíso.

II. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este documento contiene ocho capítulos, el primero es una síntesis sobre la materia abordada, exponiendo la pregunta de investigación, justificación, metodología y principales hallazgos. El segundo capítulo alude al tópico investigado y por qué fue relevante desarrollar un trabajo sobre la reinserción social, eje orientador de este trabajo, a lo que se suma el componente de condenas de larga duración, situado en una cárcel específica. El tercer capítulo expone el sistema de objetivos que orientaron la investigación. El cuarto capítulo, desarrolló elementos teóricos clave relacionados, a modo de brindar un piso teórico base como referencia a la investigación realizada.

El quinto capítulo, explica la elección de la metodología cualitativa y el análisis de contenido, considerando que mediante el estudio de caso, se indaga en la realidad específica de reinserción social en el CP Valparaíso. El sexto capítulo, desglosa el análisis y los hallazgos que arrojó la investigación en base a los objetivos planteados, otorgando una mirada situada sobre los procesos de intervención en materia de reinserción social y el análisis de la política pública vigente. El séptimo capítulo, señala las ideas principales que surgen del estudio y responde a los objetivos planteados de manera global. El octavo capítulo entrega propuestas y recomendaciones atinentes a la temática, a fin de generar un aporte en torno a la política pública de reinserción social actual.

La temática escogida responde a un fenómeno vigente y visible en Chile, siendo la seguridad pública un punto crítico en la agenda nacional. En experiencia comparada, según la encuesta realizada por Ipsos³ en abril 2023, en la que se consideraron 29 naciones, Chile figura en 1er lugar como el país al que más preocupación le causa el crimen y la violencia, alcanzando un 67%, secundado por Sudáfrica con un 58%. Relacionado a ello, la ENUSC⁴ del 2021, señaló que la percepción de inseguridad había experimentado cifras récord, estableciendo que un 86,9% de la población nacional se siente insegura. A nivel local, acorde al CEAD⁵ (2023), durante el

³ Ipsos Group S.A. es una multinacional de investigación de mercados y consultoría con sede en París, Francia. informe mensual "Preocupaciones del Mundo, Edición Abril 2023".

⁴ Encuesta nacional urbana de seguridad ciudadana.

⁵ Centro de estudios y análisis del delito.

primer trimestre del 2023, Valparaíso está dentro de las regiones que registran una mayor tasa de casos policiales por delitos de mayor connotación social, con 728,1 casos por cada 100.000 habitantes, superando con creces la media nacional de 635,8 casos por cada 100.000 habitantes.

Acorde a ello, la cuenta pública 2023⁶ del presidente Boric, en materia de seguridad contempla cinco ejes:

1. Fortalecer las instituciones de seguridad: señalando la importancia de robustecer las instituciones a cargo de la seguridad. Prioridad para la creación del Ministerio de seguridad pública.
2. Combatir el crimen organizado y las armas: en atención al avance del crimen organizado y lo complejo que es su abordaje, como principal hito se presentó la primera política nacional contra el crimen organizado en Chile.
3. Intervenir el territorio con planes efectivos: línea de trabajo que apunta a la intervención donde hay mayor presencia de delitos violentos. Hito relevante es la puesta en marcha del plan “calles sin violencia”.
4. Política carcelaria: considera aumentar en un 12% de la capacidad actual del sistema penitenciario. Además, en materia de reinserción, se crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
5. Prevención: Como principal hito, se señala la implementación del plan “Estado presente 2023-2026”, el que se está ejecutando en 120 comunas del país.

Considerando la demanda ciudadana por mayor seguridad, es que se indagó en aspectos sobre la reinserción social y el sentido que tiene para los involucrados, teniendo presente que un proceso de reinserción social exitoso evita la reincidencia y genera impacto positivo en temáticas de seguridad pública. Este estudio situó su interés en conocer aspectos de la intervención desplegada en materia de reinserción social en el CP Valparaíso, siendo ésta una

⁶ https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%ABlica-2023/Discurso-Presidencial-Cuenta-Publica2023.pdf.

de las cárceles que alberga mayor población penal en Chile y, en consecuencia una de las más hacinadas.

Parte importante de las preocupaciones en materia de seguridad, además del crimen y violencia, se relaciona al tema carcelario, y hoy en día el incremento de las tasas de encarcelamiento, dirigen la necesidad de dar continuidad a estudios en la materia.

Según el reporte de julio 2023 de GENCHI, la población penal atendida en régimen cerrado se ha incrementado a lo largo de los años sin tendencia a la baja.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PENAL EN SISTEMA CERRADO

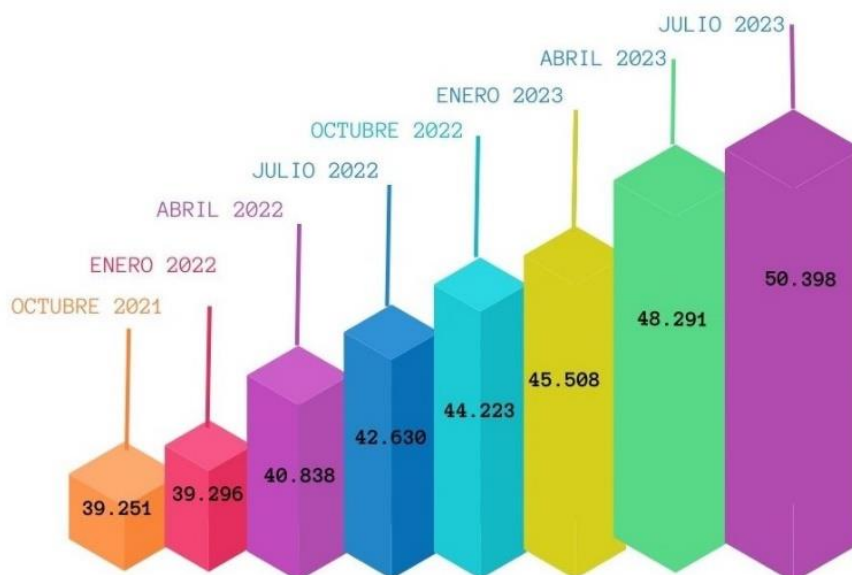


Imagen 1: “Evolución de la población penal en sistema cerrado. Elaboración propia a partir de datos estadísticos de GENCHI

La realidad nacional, señala que continúan siendo los hombres la mayor población reclusa, con 49.926 personas en calidad de reclusos en sistema cerrado de GENCHI versus 4.175 mujeres en el mismo sistema.

En su misión institucional, GENCHI (s/f), indica ser un servicio que aporta a la seguridad pública para vigilar, atender e intervenir a la población penal y contribuir a la reinserción social de las personas que se encuentran a su disposición, mediante la acción del personal que cuenta con las competencias adecuadas para su logro. Para efectos del estudio se rescata el aspecto

asociado a la **atención e intervención de la población penal**, y es por esto que esta investigación, indagó sobre **cómo se perciben los procesos de intervención orientados a la reinserción social por parte de los distintos involucrados en las condenas de larga duración.**

Sobre “**condenas de larga duración**”, se **consideraron internos que están en el segmento de 15 a 20 años y de 20 a más años de condena**; este tiempo fue estimado en condena única, o como reunificación de varias condenas, pues el propósito radica en el tiempo de permanencia y no en la cantidad de causas acumuladas. Para el estudio, se consideró la clasificación que realiza GENCHI, utilizándose la siguiente distribución, según tiempo de condena:



Para la selección de la muestra, se estimó la cantidad de tiempo efectivo que éstas personas han cumplido en privación de libertad, lo cual establece una diferencia significativa entre aquellos que han permanecido sólo un año, con aquellos que han permanecido cinco o más años encarcelados. Lo anterior, se sustenta en elementos relacionados a la prisionización del sujeto, y cómo éste va mutando a medida que se incorpora y habita la cárcel.

Imagen 2: “Tiempo de condena”. Elaboración propia a partir de datos de GENCHI.

Mediante la metodología cualitativa y el estudio de caso, esta investigación situada en el CP Valparaíso, indagó sobre las percepciones que mantienen los internos con condenas de larga duración y funcionarios de GENCHI, sobre los procesos de reinserción social, a fin de develar cómo se aplica la política pública en la materia y qué falencias se observan. La pregunta de investigación formulada es: **“¿Qué significados construyen los internos con condena de larga duración y los funcionarios de GENCHI respecto de los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en el CP de Valparaíso?”.**

Fundamentación y planteamiento del problema

El tema carcelario está presente por años en la contingencia nacional y en la agenda pública, estimándose que las políticas públicas en el área, aún no entregan una respuesta articulada y efectiva para solucionar las problemáticas identificadas.

A medida que se perfeccionan los sistemas de investigación y medición para acercamiento a la realidad, es posible visibilizar las problemáticas de base que presenta la temática carcelaria en Chile, las cuales inciden el componente resocializador que persigue la cárcel.

Una complejidad crónica, es el **hacinamiento en las cárceles**, que está relacionado al preocupante aumento de la población penal en Chile. El Instituto Nacional de Derechos Humanos⁷ (2019), señala que desde el año 2018 al 2019, se incrementó alrededor de 5% el índice de ocupación de las cárceles, alcanzando un porcentaje de 106,4% en el 2019, muy por sobre la capacidad máxima que poseen los recintos penitenciarios chilenos. En cuanto a la ocupación en regiones, en Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Ñuble y Biobío, el promedio superó el 100% de ocupación. Acorde a estas cifras, y con el objetivo de descentralizar el estudio, es que esta investigación se desarrolló en el CP Valparaíso, ubicado en una de las regiones con mayor ocupación carcelaria.

Otro de los problemas crónicos, es **el nivel de violencia** al interior de las cárceles. Sobre esto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁸ (2019); señaló que si bien en Chile la tasa de encarcelamiento es relativamente baja en comparación a otros países de la región y el mundo, **el índice de homicidios en las cárceles chilenas es el más alto de los países que fueron considerados en dicho estudio.**

Según Ciapessoni (2019) las condiciones adversas al interior de las cárceles, traen consigo una escalada de violencia y refuerzan las acciones punitivas desde el personal penitenciario hacia los internos. Esto, se traduce en castigos más severos, asociados al aislamiento o celdas de castigo; en estas últimas, hay mayor probabilidad de suicidio.

⁷ INDH.

⁸ UNODC.

Sobre esto, Sánchez y Piñol (2015) exponen que en Chile, un 25,6% de los presos reconoce haber recibido golpes en la cárcel, y de este porcentaje un 66% indicó que los malos tratos fueron propinados por personal penitenciario. Mooney y Daffern (2015) dan cuenta que la violencia al interior de la cárcel impacta negativamente en las cifras asociadas a la reincidencia, constituyéndose como una amenaza frente a reinserción social efectiva.

Otro aspecto relevante, es la **oferta de actividades asociadas a la intervención en materia criminológica y de reinserción social**, ámbitos consignados en las “**Reglas de Mandela**”⁹. La regla 4, señala que el encarcelamiento tiene como fin proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia, debiéndose utilizar de manera adecuada el período de privación de libertad, para así, favorecer la reinserción social de aquellos que cumplen su condena. Indica que para lograr aquello, será necesario ofrecer educación, formación profesional y trabajo; así también otras formas de asistencia. Como **enfoque diferenciador**, señala que toda actividad y servicio ofrecido irá en directa relación a las necesidades de los privados de libertad.

La regla 92, señala la importancia de brindar asistencia religiosa, instrucción, orientación, formación profesional, asistencia social individual, asesoramiento laboral, desarrollo físico y el fortalecimiento de los principios morales, conforme a las necesidades individuales de cada penado. Para ello, se considerará trayectoria vital, carrera delictiva, capacidades físicas y mentales, características de personalidad, **duración de la condena** y la proyección vital en medio libre. Esto, es lo que corresponde a un proceso de intervención debidamente estructurado, con base en la individualidad del sujeto, la necesidad de disminuir factores de riesgo en torno a la reincidencia y promover una reinserción social exitosa.

Sobre lo contingente que es la seguridad en el país, y las demandas de la población, es que las acciones gubernamentales han apuntado al punitivismo, orientándose a la persecución y encarcelamiento. Esto, como se mencionó, impacta en la sobre ocupación de las cárceles y todo lo que el hacinamiento genera en la población penal y en los funcionarios de GENCHI,

⁹ En “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos” UNODC.

generándose nudos críticos en procesos de intervención, habilitación en estudios/oficios y de reinserción.

Respecto de la reinserción social y procesos que se ejecutan intramuros, es importante aportar información sobre la percepción que mantienen los involucrados (internos y funcionarios GENCHI). Esto, responde al problema de investigación detectado, que es: **escasa visibilización de los significados que la población penal otorga a los procesos de intervención en materia de reinserción social del cual son partícipes**. No contar con esta información, limita las posibilidades de elaborar nuevos programas o proyectos que se ajusten a las reales necesidades de quien cumple condena de larga duración y que deberá en algún momento, retornar a la sociedad.

Por último, fue relevante **identificar la relación entre las partes, específicamente entre condenados y funcionarios de GENCHI**, pues esto brinda la posibilidad de ampliar el conocimiento en esta materia para futuros estudios y mejorar la calidad de la intervención, en caso de que se considere deficiente.

El **propósito** de investigación es: **realizar aportes hacia la política penitenciaria chilena, a fin de mejorar la calidad de atención de los penados, basada en un enfoque de derechos humanos y que tenga un impacto positivo en el usuario que se reinsertará en la sociedad**. Lo anterior, podría incidir en la disminución en las tasas de reincidencia, mejorando la percepción de inseguridad y aportando a la gobernanza. Sobre esto, el último estudio de reincidencia realizado por GENCHI el 2019¹⁰, que consideró población egresada en el 2016, señaló que la reincidencia general **aumentó en 4,6 % respecto del último estudio realizado, observándose un total de un 42,9% de reincidencia en la población egresada**. Las cifras señalan la necesidad de conocer y evaluar qué aspectos de la política pública de reinserción social son importantes de abordar para la mejora, pues ello permite desarrollar nuevos lineamientos o diseñar programas de intervención orientados a reinserción social efectiva, como mecanismo para reducir cifras de reincidencia a nivel país.

¹⁰ Reincidencia delictual en egresados (as) del subsistema penitenciario cerrado chileno año 2016. Departamento de estadística y estudios penitenciarios- subdirección técnica. Diciembre 2019.

III. SISTEMA DE OBJETIVOS

Para elaborar los objetivos que guiaron esta investigación, se tomó como punto de referencia el problema detectado, el cual apunta a la: **escasa visibilización de los significados que la población penal otorga a los procesos de intervención en materia de reinserción social del cual son partícipes**. En coherencia a ello, la pregunta de investigación se configuró en: **“¿Qué significados construyen las personas privadas de libertad con condenas de larga duración y el personal de Gendarmería de Chile respecto de los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en modalidad intramuros en el CP de Valparaíso?”**

A través de lo señalado, es que se elaboran los objetivos de base a la investigación, que se constituyeron en los siguientes:

Objetivo general: Analizar la relación de los significados construidos por las personas privadas de libertad con condenas de larga duración y los funcionarios de GENCHI respecto de los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en modalidad intramuros en el CP de Valparaíso.

Objetivo específico 1: Explorar los significados que le otorgan los internos con condenas de larga duración a los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en el CP de Valparaíso.

Objetivo específico 2: Identificar las prácticas laborales y los significados que le atribuyen los funcionarios de GENCHI del CP de Valparaíso a los procesos de intervención orientados a la reinserción social.

Objetivo específico 3: Analizar la política pública de reinserción social en torno a la población penal que presenta condenas de larga duración en el CP de Valparaíso.

IV. MARCO TEÓRICO

Para la construcción de este marco teórico, se seleccionaron elementos claves que se relacionan a la temática carcelaria y en específico la reinserción social.

1. REINSERCIÓN SOCIAL

El Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de Chile¹¹, ha descrito la reinserción social como “el proceso orientado a la plena integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infracción a la ley penal” (MJDH, 2017). En Chile, mediante el decreto 816¹² del 2018, que crea el comité asesor ministerial para la reinserción social, se indica en el artículo 3ro que: “la reinserción social es un proceso sistemático e integral de acciones que se inicia con el período de cumplimiento de una condena y prosigue cuando la persona retorna a su vida en comunidad”. A su vez, destaca que “es deber del estado promover espacios de reintegración social y laboral a las personas condenadas por delito, con el fin de que se adapten a la vida en sociedad en espacios de real integración y no discriminación”.

Para Whormit et al (2007), la reinserción social es un **proceso**, compuesto de estrategias e intervenciones que van a favorecer cambios en el condenado, con el fin último de evitar la reincidencia y lograr una inserción social exitosa con un nivel de vida adecuado para el sujeto. La revisión que hace Villagra (2008) en torno al término, es consecuente en señalar que no existe una definición establecida; sino más bien, que ésta se va construyendo con base en el conocimiento y la evidencia acumulada. De acuerdo con ello, indica que la reinserción social (señalada como reintegración a la sociedad) es un **proceso** estratégico y complejo por desarrollar en el mediano-largo plazo, y en el cual intervienen distintos actores sociales con el fin de interceder de manera favorable en la interrupción definitiva de la actividad delictiva, y con ello reintegrar exitosamente a la sociedad a un ex privado de libertad.

La ONUDD (2016) por su parte, se refiere a la reinserción social como concepto de (re) integración social, y sobre ello, señala que es un **proceso** de integración social y psicológica del

¹¹ En adelante, MJDH.

¹² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1116042&f=2018-03-13>.

individuo en el entorno social. En la misma conceptualización hace referencia a procesos de intervención y programas especializados para personas que presentan actividad delictiva y también acciones enfocadas en reducir la reincidencia.

Según el manual de procedimiento del programa “Volver a empezar”¹³ (2018), la reinserción social sería la **recuperación progresiva de vínculos** con personas, grupos e instituciones que se perdieron durante el período de privación de libertad; en este sentido, busca impactar de manera positiva en la integración del ex interno, y con ello contribuir en la mejora de la seguridad pública.

Acorde a lo señalado por Espinoza (2010), la reinserción social se asocia a la idea de que el ex privado de libertad se vincule a las instituciones formales e informales de control social, siendo también necesario que fortalezca su capital social, pero, además da cuenta de un rol activo que deben asumir las personas que se involucren en el proceso de reinserción.

Para GENCHI¹⁴, la reinserción social tiene por objetivo la modificación de la conducta y la integración a la vida en comunidad de aquellos/as que han cometido un delito, haciendo uso de sus derechos fundamentales sin que ello signifique una transgresión a los derechos del otro.

Al revisar las conceptualizaciones anteriores, puede señalarse que la reinserción social es un proceso complejo, el cual está debidamente organizado, y su objetivo es poder brindar herramientas y a la vez favorecer las potencialidades del sujeto que ha transgredido la norma social. Conjunto a lo anterior, a través de la articulación de las redes sociocomunitarias disponibles, se potencia la integración social del individuo que retorna la vida en sociedad tras haber transitado por la cárcel a modo de disminuir posibilidades de reincidencia. Además, se torna fundamental que exista un involucramiento efectivo de los referentes significativos con los que cuenta el ex penado, no sólo durante el encarcelamiento, sino que también cuando recobre su libertad y enfrente la realidad social en la que se encuentra inmerso.

¹³ Manual de procedimientos, modelo de gestión de casos para la reinserción. Programa de reinserción Volver a empezar.

¹⁴ <https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>.

2. PROCESOS DE INTERVENCIÓN

Etimológicamente hablando, la palabra proceso proviene del latín “*processus*” que significa avance o progreso. Acorde a la definición que realiza Pall (1987), un proceso es una organización lógica de personas, materiales, energía, equipamiento e información en actividades de trabajo, diseñadas para producir el resultado o impacto deseado. En términos simples, un proceso es una serie de actividades u acciones que permiten el logro de un objetivo.

En lo que respecta a procesos de intervención, se ha tomado como referencia la conceptualización que realiza Ander Egg (2011), sobre el término acuñado como “intervención social”. Este concepto, se introduce en el campo de las ciencias y prácticas sociales para dar cuenta del conjunto de actividades organizadas y sistemáticas que se despliegan para actuar sobre un aspecto de la realidad social, a fin de producir el efecto que se espera. La intervención social requiere de métodos y técnicas de acción que vienen dadas por el marco, ya sea ideológico, político o filosófico de quien está a cargo de ejecutar estas acciones.

Otra mirada, es la que aportan Fernández, Lorenzo y Vázquez (2012), quienes indican que la intervención social es la actividad profesional consciente, organizada, planificada y dirigida que actúa sobre una realidad social para estudiarla, analizarla y transformarla, con el objetivo de generar un impacto positivo en la misma.

Intervención social, según Corvalán (1996), es la acción organizada frente a problemáticas sociales que no han logrado ser resueltas en la sociedad. En esta misma línea, hace referencia a dos tipos de intervención, que se asocian a las instituciones que las llevan a cabo, encontrándose la intervención social de tipo socio-política, que se ejecuta por parte del estado y por parte de ONG, y la intervención social no socio-política, que se arrima a lo que conocemos como asistencialismo principalmente.

Teniendo presente las características de este estudio, es que se acogió la intervención de tipo sociopolítica, ya que, los procesos de intervención estudiados responden a un marco normativo, que es llevado a cabo mediante una política pública de estado, en este caso

desarrollada principalmente por parte de GENCHI. Pese a ello, no se desconoce el trabajo en torno a la reinserción social que realizan diversas agrupaciones, que se han formado como una respuesta alternativa a la oferta vigente. Éstas, operan principalmente en el medio libre y muchas veces auto gestionadas.

Otra conceptualización es la que realiza Peralta (2020), quien señala que es un concepto que engloba procesos y estrategias que tienen lugar en la implementación y gestión de políticas sociales y en las múltiples formas de acción colectiva que se desarrollan para garantizar el acceso a derecho de los sujetos.

Es así, que se puede señalar que la intervención social es una práctica elemental que orienta el quehacer profesional en torno al impacto que se espera generar en una problemática social de base, a través de un proceso estructurado de acciones dirigidas hacia sujetos, grupos o comunidades; esto además, circunscrito en un marco legal y organizacional que sirva de base para las acciones y estrategias que se despliegan para subsanar dicha problemática

3. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL

En Chile, es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹⁵ quien está a cargo de la política pública en materia penitenciaria y, con ello, del componente de reinserción social. Dentro de las funciones de este Ministerio, está la de elaborar las políticas, planes y programas que están destinados a la población penitenciaria. Es responsabilidad del Estado diseñar, implementar y evaluar planes y programas que vayan en directa relación con promover medidas de prevención del delito mediante planes especializados de reinserción social.

Como antecedente a la implementación de la política pública de reinserción social, Villagra (2008), señaló que la oferta presente en nuestro país de programas orientados a la reinserción era escasa, existiendo un alto porcentaje de población penal que no recibía ni era parte de un proceso interventivo acorde a sus características, factores de riesgo, amenazas u otros componentes que incidieron en la aparición y mantención de la conducta delictiva.

Lo anterior, genera la disminución de posibilidades de recibir acompañamiento o de participar en programas públicos de reintegración orientados a la vida independiente en el medio libre. Conjunto a lo anterior, se indicó que las metodologías de trabajo no han sido probadas en su eficiencia, haciéndose referencia también a los escasos estudios y evaluaciones de impacto de programas y mecanismos públicos de reinserción.

Según Baratta (2017), pese al intento de innovar e introducir técnicas de tipo psicoterapéuticas, educativas, y transformaciones en la estructura organizacional de las cárceles, no se ha logrado superar los efectos negativos de la reclusión, evidenciándose un impacto desfavorable en los encarcelados. Asimismo, señala que, aun cuando existe la intención de trabajar aspectos de resocialización y de reinserción en recintos penitenciarios, estos esfuerzos han sido en vano. Agrega que las cárceles generan el efecto opuesto al logro de la reeducación y a la reinserción del encarcelado, en cuanto los centros privativos de libertad se constituyen como contrarios a un modelo ideal educativo.

¹⁵ En adelante, MJDH.

Respecto de la realidad chilena, según la política pública en la materia¹⁶, las estrategias de reinserción social son fundamentales para favorecer el cumplimiento de los objetivos que se asocian a materias de seguridad pública, en cuanto estas estrategias de reinserción social impactan en la disminución de la victimización y la reincidencia delictiva.

Para el logro de los objetivos enunciados, se hace necesario contar con modelos y estrategias que permitan el desarrollo y goce de derechos de los privados de libertad; en este sentido, se requiere garantizar el acceso a salud, educación y trabajo. A su vez, en materia de desarrollo personal y social, se incorporan elementos asociados a recreación, deporte, cultura y actividades artísticas. También, se señala la relevancia que conlleva la vinculación familiar y el acceso a la información de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Sobre los procesos de intervención, la política pública de reinserción social destaca la importancia de que a través de los programas se ejecuten acciones e intervenciones sociales que impacten en la disminución de los factores criminógenos que inciden en una conducta delictiva persistente.

En nuestro país, la institución que despliega acciones y programas orientados a la reinserción social de los privados de libertad, es GENCHI, bajo el alero del MJDH. En cuanto a presupuesto, el MJDH durante el año 2022, destinó un total de \$503.892.732 a GENCHI, equivalente a un 44% del presupuesto total de ese año, posicionándose en el primer lugar dentro de la escala de valores. Del total antes indicado, la institución destinó \$46.196.804 a programas de rehabilitación y reinserción social, en los que se consideran la ejecución de planes y programas específicos para desarrollar la intervención en materia de reinserción social.

Desde lo institucional, GENCHI cuenta con tres productos estratégicos¹⁷; el 1ero, dice relación con el ámbito de **vigilancia y control** que le compete, dando cuenta de las acciones y procedimientos estandarizados mientras el individuo permanece privado de libertad, cuando se encuentra con medidas alternativas a la reclusión y también cuando se encuentran en proceso de eliminación de antecedentes. Un 2do producto estratégico, se relaciona a las

¹⁶ Política pública de reinserción social 2017.

¹⁷ <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>.

prestaciones para la integración social, las cuales son acciones programadas para promover el ejercicio pleno de los derechos políticos, sociales y culturales no afectados por la condición de reclusión. A su vez, persigue objetivos asociados a la promoción de conductas prosociales en la persona, orientados a su integración en sociedad. El 3er producto, es el de **intervención social criminológica**, la cual se asocia a las actividades programadas dentro de la atención de caso, incorporando el ámbito criminológico, con el objetivo de generar cambios en torno a los factores que incidieron en la aparición de la conducta delictiva. Con la intervención propuesta, se trabajan aspectos asociados a la disminución de riesgo de reincidencia y a la vez, en favorecer la reinserción social de los usuarios. Es así, que mediante estos tres productos propuestos por GENCHI, se espera mancomunar las acciones que despliegan los distintos actores intervinientes, dando respuesta no sólo al objetivo de vigilar y controlar, sino que también al componente resocializador que persigue la institución

En la actualidad, GENCHI ejecuta diversos programas de rehabilitación y reinserción social. A través del tiempo, la norma técnica ha ido variando y adaptándose a la realidad actual de la población atendida. De acuerdo a oficio de distribución por parte de la sub división técnica de Gendarmería de Chile (2020), se entregan instrucciones específicas respecto del modelo de intervención para las personas privadas de libertad (PPL), las cuales son aplicables para la población penal condenada del sistema cerrado y semi abierto. Es en la norma técnica vigente en donde se circunscriben las acciones e intervenciones que apuntan a la reinserción social.

Acorde a lo que señala GENCHI¹⁸, y asociado al modelo de intervención¹⁸, desde el año 2007, se comienza a aplicar de manera progresiva el **modelo RNR**¹⁹, de Andrews y Bonta (1990), en donde se señalan 3 principios básicos, que son: **principio de riesgo, principio de necesidad y principio de responsividad**. En la actualidad, este modelo se utiliza de manera transversal en sistema cerrado, abierto y post penitenciario, existiendo procedimientos y fases de intervención comunes que se denominan **gestión de caso**. De acuerdo a la norma técnica vigente, el modelo se basa en el siguiente proceso:

¹⁸ https://www.gendarmeria.gob.cl/modelo_intervencion.html.

¹⁹ Modelo de riesgo, necesidad y responsividad, se ha elaborado y contextualizado dentro de una teoría general de la personalidad y la teoría cognitiva del aprendizaje social de la conducta criminal.

Modelo de intervención

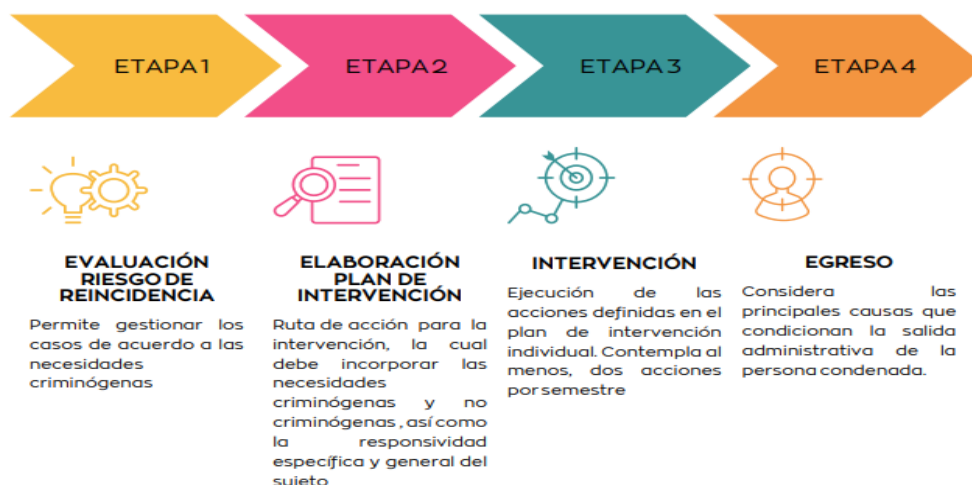


Imagen 3: elaboración propia a partir de instrucciones técnicas-operativas

En este sentido, y asociado al interés del presente estudio, que trabajó con personas que presentan **condenas de larga duración**, se consideraron sólo aquellos programas que revisten la característica de ejecutarse en subsistema cerrado, los cuales se constituyen en los siguientes:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Programa de reinserción social para las personas privadas de libertad (PPL)	Facilita el ejercicio de derechos no restringidos por la condición de reclusión (trabajo, deporte, recreación, arte, cultura y educación). Interviene psicosocialmente a población condenada, con el objetivo de disminuir las probabilidades de reincidencia delictiva.	Implementado en el subsistema cerrado ²⁰ de Gendarmería de Chile. La población objetivo son las personas condenadas o procesadas reclusas en establecimientos cerrados, excluyendo a aquellas cuya condena sea inferior a un año.
Programa de reinserción social en convenio con el Ministerio del Interior (PRS)	Facilitar y apoyar procesos de reinserción social de población penal condenada. Se enfoca en disminuir riesgo de reincidencia delictiva mediante una intervención orientada al mejoramiento de habilidades y	Orientado a población condenada masculina, que presente riesgo alto o muy alto de reincidencia. Su saldo de condena no debe ser inferior a un año, considerando el cumplimiento

²⁰ Parte del sistema que trata con personas que ingresan al Sistema Penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, cumplimiento de pena privativa de libertad o cumplimiento de una medida de apremio.

	<p>competencias cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales. Intenta contribuir en la minimización de los efectos de la prisionización y mejorar posibilidades de reinserción social.</p> <p>Se ejecuta en 7 establecimientos penitenciarios a lo largo del país</p>	<p>de condena con rebaja, con saldo de condena que no supere los 5 años, o, alternativamente, desde 2 años antes de su tiempo mínimo cumplido. No debe presentar complejidades a nivel de salud mental.</p>
Programa centros de educación y trabajo cerrados (CET Cerrados)	<p>Mejorar condiciones de empleabilidad de la población condenada, mediante capacitación, formación y/o especialización sistemática en técnicas fundamentales u oficios.</p>	<p>Se utilizan filtros de selección a partir de variables como: Tiempo de condena, Disposición al trabajo, Necesidades de reinserción social, Antecedentes psicológicos, sociales y de conducta</p>
Programa centros de educación y trabajo semiabiertos (CET Semi abierto)	<p>Promover el aprendizaje técnico de oficios y el desarrollo de hábitos sociales y laborales en un espacio de intervención diferenciado y especializado. Esto le permite al privado de libertad ampliar el repertorio de recursos personales y con ello, mejorar sus probabilidades de reinserción laboral y social.</p>	<p>Orientado a población condenada del sistema cerrado. Considera requisitos de tiempo, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, motivación al cambio y antecedentes psicológicos, sociales y de conducta.</p>
Programa de atención para mujeres embarazadas y con hijos lactantes (creciendo juntos)	<p>Brindar condiciones necesarias para la atención de gestantes y aquellas que viven con sus hijos lactantes.</p> <p>Resguarda el derecho a permanecer juntos y a fortalecer el apego mediante talleres de parentalidad dirigidos a padres y madres que se encuentren condenados</p>	<p>Para gestantes: Mujeres que se encuentren embarazadas o con hijos lactantes hasta los dos años de edad.</p> <p>Para hombres y mujeres: Que tengan hijos hasta los 12 años y que les visiten durante la reclusión.</p>
Programa de intervención para jóvenes que cumplen condena en secciones juveniles (secciones juveniles)	<p>Brindar atención e intervención profesional diferenciada a las personas condenadas por la ley 20.084</p>	<p>Mayores de 18 años que, acorde al art 56 de la ley nº 20.084, son derivados a las secciones juveniles por parte de tribunal competente.</p>

Tabla 1: Elaboración propia, fuente de información Gendarmería de Chile

Los programas señalados, persiguen el objetivo asociado a la reinserción social y por ende la disminución de la reincidencia, desde un enfoque en donde se respete y se garantice el ejercicio de sus derechos humanos esenciales. Lo anterior, es coincidente con la misión institucional que versa GENCHI, la cual se asocia a la contribución que realiza para el logro de una sociedad más segura, ejecutando programas de reinserción social que impacten en la disminución de la reincidencia delictiva.

Por otra parte, y asociado al modelo de intervención, desde GENCHI se indica que con el objetivo de promover la reinserción social, es necesario poder identificar en cada sujeto, los factores de riesgo de reincidencia, e intervenir en los mismos mediante un plan de actividades personalizado. Este plan, debe considerar las necesidades y la capacidad de respuesta al tratamiento por parte del sujeto. Para aquellas personas que presentan alta probabilidad de reincidir, se intensifica el proceso de acompañamiento e intervención.

4. POLITICA DE REINSERCIÓN SOCIAL

En representación del Estado, el MJDH, mediante la colaboración y asesoría de la Subsecretaría de Derechos Humanos, posee la tarea de formular políticas, planes y programas para el tratamiento y rehabilitación de las personas que se encuentran en calidad de condenadas.

Un estudio desarrollado por la Fundación Paz Ciudadana y el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2015) indicó que, para lograr objetivos asociados a la reinserción social, se hace menester que además de contar con un modelo de intervención probado en términos de efectividad para evitar la reincidencia delictiva, es imperativo contar con una institucionalidad abocada a este objetivo. Esto, se tradujo, entre otras acciones, en la promulgación de la política pública de reinserción social del año 2017.

Esta política, indica que la reinserción social corresponde a un **proceso** que busca la **integración adecuada a la sociedad** de aquellos que han sido condenados y privados de su libertad por la comisión de delito. Para su logro, refiere la necesidad de intervenir en los factores concomitantes al delito, con el propósito de incidir en estos, y disminuir la posibilidad de repetición de la conducta infractora. El proceso de intervención relaciona aspectos de trabajo intersectorial, de redes, de promoción de conductas prosociales e integración en la comunidad, lo cual supone un desafío para aquellos que anteriormente han validado la conducta delictiva como medio legítimo para la obtención de sus fines, sean monetarios o de otra índole. Se indica que es **responsabilidad del Estado**, la promoción de espacios de reintegración social, con un componente de respeto a los derechos humanos fundamentales, y que además, se garantice el acceso a las redes de salud física y mental, de educación, capacitación, trabajo, actividades deportivas, actividades recreativas, artísticas y culturales; de lo anterior, es menester propiciar la vinculación familiar y acceso a la información.

Por otra parte, señala la importancia de incorporar intervenciones de tipo psicosociales que sean efectivas en la reducción de los factores criminógenos o de riesgo que perpetúan la actividad delictiva. Es así que en el estudio del MJDH, División de Reinserción Social (2017), el objetivo de la política de Reinserción Social es **poder contar con un sistema que posibilite la**

reintegración efectiva de personas que han cometido delitos, respetuoso de los derechos humanos, con enfoque de género y participativo.

Tras la promulgación en el año 2017 de la política pública de reinserción social, otro hito relevante, lo constituye el “Proyecto +R, Mayor Seguridad, mayor reinserción”, el cual inicia su pilotaje en el año 2019, siendo una de las regiones escogidas para ello, la de Valparaíso, iniciándose la ejecución en el CP de Valparaíso.

Este programa tiene su foco en la integración laboral de las personas privadas de libertad, basando su intervención en los lineamientos del modelo RNR. De acuerdo a la orientación técnica (2019), el componente laboral de este programa se materializa en el “programa de inserción socio laboral”, el cual actúa como complemento para fortalecer el proceso de egreso de quienes son o fueron beneficiarios del programa de privados de libertad (PPL) o del programa de reinserción social (PRS). La norma técnica, señala que la intervención que conlleva este programa, está contenida en las siguientes etapas y acciones: Vinculación psicosocial, capacitación y competencias transversales, inserción laboral y seguimiento laboral.

Para el año 2023, se considera que el avance más significativo en lo que respecta a la política de reinserción social, es la transmutación del SENAME hacia el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, cuya puesta en marcha, está presupuestada desde el año 2024, finalizando su implementación para el año 2026.

5. CONDENA DE LARGA DURACIÓN

Un aspecto relevante en esta investigación, es el tiempo que la población objetivo debe permanecer encelada. El concepto clave, alude a condena de larga duración, y para establecer una referencia concreta en torno a esto, el Comité para la prevención de la tortura²¹ (2021), considerando datos estadísticos de GENCHI, señala que en Chile el tiempo promedio de condenas privativas de libertad es de 6,2 años. Para dar cuenta de la realidad en torno a los tiempos de condena a nivel nacional, se presenta el siguiente gráfico:

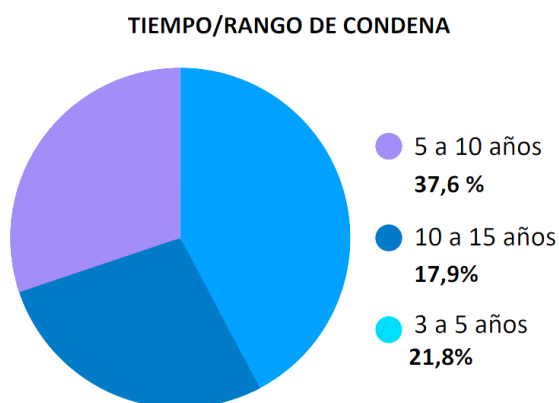


Gráfico 1: Elaboración propia a partir de datos CPT

Como ya se indicó en capítulo anterior, para este estudio y determinar la “condena de larga duración”, se ha utilizado como base la clasificación que realiza GENCHI, considerándose a la población que cumple condenas desde los 15 años en adelante.

En un estudio realizado por Casey, Days y Reynolds (2015) se señala, que el tiempo de condena incide en cómo los penados perciben el clima social de una cárcel, indicando que con el paso del tiempo, existe un cambio de conducta favorable por parte de ellos, y se adaptan a las rutinas propias de la institución carcelaria que los alberga; en esto, es clave el hecho de que se vinculan de manera efectiva en procesos y trabajos en distintas actividades penitenciarias. Pese a esto, no existiría completa claridad si esta adaptación es parte del repertorio conductual que el sujeto trae previo a su internación, o bien si es que esta adaptación es producto de la privación que se experimenta en reclusión.

²¹ En adelante, CPT.

El estudio señalado anteriormente, concluye que los privados de libertad con condenas de corta duración, perciben de manera negativa el clima social de la cárcel; en contraposición, aquellos internos que contaban con una condena de larga duración, significaban en una forma más positiva el clima social que se daba al interior del penal. Por otra parte, y referido al nivel de apoyo terapéutico recibido, aquellos internos con condenas extensas, valoran como positiva este tipo de intervención recibida.

Por otra parte, Kazemian y Travis (2015), indican que quienes se han encargado de formular políticas públicas a nivel penal, no han considerado los perfiles de las personas que se encuentran privadas de libertad en condenas extensas, y aquellas que están en calidad de perpetuos. Se indica que a lo largo de los años las intervenciones y programas no se han diseñado para el abordaje funcional de las necesidades de este tipo de población penal. En esta misma línea, Flanagan (1995) años antes, corroboraba lo indicado, ya que afirmó que durante la mayor parte de la historia carcelaria, los privados de libertad por tiempos extensos eran más bien invisibilizados, ocupando el final de la lista de prioridades. Lo anterior, lo explica señalando que debido a la gravedad de los delitos que cometen las personas que tienen sentencias extensas, no son considerados como “candidatos ideales” para ser parte de procesos de intervención, argumentando que, no se considera que este tipo de población posea potenciales o disposición al cambio. Por otra parte, ante la limitación de presupuesto que se otorga al ámbito penitenciario, existiría una tendencia a brindar mayor asistencia y prioridad a aquellas personas que se encuentran en fase final del cumplimiento de sus condenas.

El mismo autor, indica que los internos con condenas de larga duración poseen mayores amenazas externas, y esto impacta de manera directa en la calidad de vida que mantienen durante su encarcelamiento, ya que existe el riesgo de una separación familiar y alejamiento de amistades que mantenían en el medio libre. Lo anterior, obliga a los penados a construir su propia red de apoyo al interior de las cárceles, mediante la asociación con otros internos, lo cual podría suponer un elevado contagio criminógeno según el estado y complejidad de la cárcel en que se encuentran.

En el contexto de condenas de larga duración, es importante dar cuenta de las observaciones que realizaron Mackenzie y Goodstein (1985), quienes mediante una comparación de internos condenados a corto y largo plazo, concluyeron que aquellos sentenciados a una condena extensa, que ingresaban reciente a cumplir su condena presentaban mayor susceptibilidad a desarrollar complejidades a nivel de salud mental; mientras que aquellos sentenciados a condenas extensas, que ya habían permanecido un número importante de años en privación de libertad, lograron desarrollar mecanismos y herramientas de adaptación al encarcelamiento. Siguiendo la línea anterior, Cunningham, Reidy y Sorensen (2005), han dado cuenta de que aquellos internos que cumplen condenas extensas o no cuentan con beneficio de salidas, presentan una menor incidencia en torno a violencia.

Es acorde a lo que se ha expuesto, que la variable tiempo de condena supone un elemento crucial para el diseño de la intervención y cómo se lleva a cabo la misma, ya que la predisposición del interno en torno al cambio y a la participación adecuada en los procesos interventivos, están mediados por su condición y permanencia en el recinto penitenciario.

6. PRISIONIZACIÓN

Es relevante considerar este concepto, en cuanto el sujeto de estudio presenta una larga data de internación, lo cual incide en el proceso de prisionización, que será explicado a la luz de los siguientes referentes.

Para Clemmer (1958), la prisionización es el proceso de cómo el sujeto privado de libertad incorpora a su repertorio cognitivo-conductual la subcultura carcelaria, sus códigos y sus normas. Al ser un proceso paulatino en el tiempo, existe la relación de que **entre más extensa sea la condena del sujeto, mayor será el índice de prisionización**, lo cual, posteriormente se traducirá en mayores obstaculizadores para desarrollar un proceso de reinserción exitoso.

En el caso de Wheeler (1961), la prisionización no sería un proceso lineal en el tiempo, sino que tiene un punto máximo cuando el sujeto alcanza la mitad de su condena, adaptándose a la lógica carcelaria, las normas y los códigos internos de la misma.

La prisionización se relaciona estrechamente con aspectos asociados a la violencia que se genera al interior de las cárceles y cómo los privados de libertad responden a la misma. En esta línea, Sykes (1958), da cuenta de la **teoría de la deprivación**, en donde señala que las causas de la violencia se encuentran en la privación de libertad y en el sufrimiento que conlleva la restricción de la libertad, la autonomía e independencia, sumado a las limitaciones para acceso a bienes y servicios. En este contexto, los internos despliegan acciones ilegítimas alternativas y con frecuencia, violentas para satisfacer la privación de estas necesidades. Para este autor, **la cárcel es un medio transformador del individuo**, dando cuenta que personas que no utilizaban medios violentos en libertad, en el encarcelamiento se vuelven violentos; esto, como una forma de adaptación y supervivencia a la cultura carcelaria.

Otra teoría que se asocia a prisionización, es la que señala Gambetta (2009), de la **comunicación e intercambio de señales**. En este sentido, se postula que la relación entre comunicación y violencia es doble; pues por un parte se identifica un vínculo inverso, en donde a mayor es la reputación de un interno de ser violento, menor necesidad tiene de ejercer violencia. Pero también, destaca un vínculo directo, en donde la violencia se usa para

comunicar la capacidad de ser violento, lo cual determina la generación de una reputación útil al interior de la cárcel, que vendría a minimizar la posibilidad de ser victimizado. Esta teoría, también explica las formas de adaptación y supervivencia que emplea el individuo en el medio hostil que significa la cárcel.

Una conceptualización más contemporánea, es la señalada por Romero (2019), quien indica, que el “prisionizado” es aquel sujeto, que, finalizado su tiempo de condena, no logra establecer una proyección vital en el medio libre, presentando dificultades para retomar su vida y establecer formas de relacionamiento distintas a las que se construyen en el espacio penitenciario. Lo anterior, se debería a que la instalación de normas, conductas y argot penitenciario durante su encarcelamiento, suponen un obstáculo para adaptarse al medio libre.

La prisionización y el encarcelamiento impactan negativamente en la salud mental y física de los internos, aumentando la probabilidad de que repitan la conducta infractora cuando recobren libertad, lo cual interfiere en la reinserción social.

V. MARCO METODOLÓGICO

Para la realización del estudio, se optó por la **metodología cualitativa**, que permite un acercamiento a los sentidos, los significados y las prácticas construidas por los involucrados en los procesos de intervención que se llevan a cabo con la población penal escogida. Sobre lo anterior, resulta coherente hacer uso de esta metodología, ya que facilitará el análisis comprensivo de los discursos entregados, que permitan dilucidar la construcción de sentidos y significados otorgados por los sujetos de estudio en el contexto carcelario, teniendo presente que “la investigación cualitativa se orienta a analizar casos concretos en su particularidad temporal y local, y a partir de las expresiones y actividades de las personas en sus contextos locales” (Flick, 2004, p.27)

Por su parte, Valles (2000) señala que la investigación de tipo cualitativa posee la característica de ser flexible y ser metodológicamente abierta, lo cual, permitirá que la presente investigación quede sujeta a posteriores lecturas e interpretación por parte de otros investigadores. Además, entrega la posibilidad de ir incorporando elementos que no se consideraron desde un inicio, oportunidad que no ocurriría utilizando una estrategia más rígida; por lo tanto, permite abordar la realidad como una construcción social misma.

Para esta investigación, el hacer uso de la metodología cualitativa, responde a la inquietud que surge respecto de poder comprender el fenómeno social que se genera al interior de la realidad carcelaria estudiada, la cual posee diversos matices y particularidades que a juicio de la investigadora, no sería posible de indagar mediante una metodología cuantitativa. En esta misma línea, bajo la metodología cualitativa, fue posible acceder a los discursos de los involucrados y analizar su contenido, para así, otorgar un sello creativo a esta investigación, y aportar con información nueva en el área que se desarrolla.

El estudio realizado es de carácter **exploratorio**. Según Hernández, Fernández y Baptista (2003), este tipo de investigación, se utiliza cuando se desea examinar un tema que no ha sido abordado o ha sido escasamente estudiado, en donde la literatura revela que hay aristas que no han sido debidamente investigadas, o bien, que se alejan del propósito final del estudio.

Con base en lo anterior, si bien hay investigaciones asociadas al objeto de estudio y a la temática penitenciaria, es importante efectuar una investigación cualitativa que examine los significados que le otorgan los involucrados a los procesos de intervención que se llevan a cabo. Lo anterior, para explorar en las percepciones, visiones y experiencias de cada uno de los sujetos que se incluirán en el estudio, lo cual facilitará la aproximación de la experiencia desde la mirada del involucrado, para posteriormente, incorporarla como parte importante en los aportes en el (re) diseño de las políticas públicas en la materia.

Respecto de las **técnicas de producción de información**, se consideró que debido a las características de la población estudiada, lo más apropiado es la aplicación de **entrevistas**, que, según Valles (2000), pueden ser de distintos tipos, siendo la más utilizada la **entrevista semiestructurada**. Este tipo de entrevista posee una directriz en torno al tema que se abordará; sin embargo, no cuenta con una redacción exacta y el orden de las preguntas puede variar. Lo anterior, permite que se genere una interacción más fluida, pero de igual forma con una línea clara entre el entrevistado y la entrevistadora, pudiéndose generar comunicación asertiva y exploración eficaz de los temas en los que se desea ahondar, sin perder la rigurosidad ni las formalidades propias del contexto de entrevista.

Tal como se ha indicado mediante la entrevista semi estructurada, fue posible adentrarse en los discursos de los sujetos de interés para este estudio, explorando así en los sentidos y significados que éstos han construido desde su propia experiencia. Es por ello, que la entrevista se constituye como la técnica en la que una o más personas pueden aportar información respecto de una realidad que les pertenece.

Para el desarrollo de una entrevista adecuada, no se deben pasar por alto los aspectos que se asocian a la interacción entre la entrevistadora y entrevistado, la elaboración del guion previo de preguntas, la recogida y registro de las respuestas, el ambiente en donde se desarrolla la entrevista y la finalización del contacto entre la entrevistadora y el entrevistado.

Para este trabajo, se realizó un estudio de caso, con análisis de tipo cualitativo mediante el análisis de contenido. Para Durán (2012), el **estudio de caso** es una técnica que permite acercamiento y abordaje de fenómenos complejos de la realidad, de manera profunda y en el

contexto en que se genera. Lo anterior, permitirá comprender de mejor manera las complejidades y con ello, aprendizaje del caso en particular.

Para Stake (2005), lo esencial del estudio de casos radica en la comprensión de la realidad del objeto de estudio, indicándose que es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para así, llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes.

Por otra parte, para Yin (1994), quien es uno de los principales autores en la investigación de estudios de casos, indica que es una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real.

A la base de la de descripción que se realiza por diversos autores en torno al estudio de caso, es que se ha considerado pertinente de utilizar en la presente investigación, la cual indaga en un fenómeno complejo al interior del contexto habitual en el que se sitúa.

Es debido a la utilización del estudio de caso y con la intención de descentralizar la información y brindar una mirada territorial situada, que esta investigación se llevó a cabo en la quinta región, específicamente en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, considerando que el penal reúne las características idóneas para la investigación. Lo anterior, se sustenta en el hecho de que a nivel país, esta región es una de las que más alberga población penal en la actualidad. Al 31 de julio 2023²², GENCHI informa que la cifra asociada a la población que se encuentra reclusa (población con uso de capacidad 24 horas) en la región de Valparaíso es de 4.782, y en el CP de Valparaíso hay 2.698 personas en este régimen.

Además de la sobrepoblación y el hacinamiento, este penal reúne las características que fueron interesantes a la hora de situar el estudio, en cuanto posee heterogeneidad en su población cautiva, siendo más factible ubicar y acceder al colectivo de investigación con el que se quiso trabajar.

Por otra parte, y teniendo presente las cifras asociadas a la población masculina y femenina, se optó por trabajar con hombres en calidad de condenados, entendiendo que la ventaja por

²² Extraída de https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html.

sobre la cifra de mujeres privadas de libertad, facilitaría el acceso a las características específicas que persigue el colectivo de investigación. Con todo lo descrito, vale señalar que la muestra que se escogió para el estudio cumplió con los siguientes criterios: hombres, en calidad de condenados con penas que van desde los 15 años en adelante, independiente del delito cometido, pero que además, hayan cumplido un período desde los 5 años de condena intramuros efectiva.

Como se adelantaba, este estudio utilizó la técnica de **análisis de contenidos**, la cual, según Flick (2004) permite analizar de manera textual el material e información recogida, independiente de su procedencia. Por su parte, Andréu (2000), señala que el análisis de contenido tiene su fundamento principal en la lectura como un medio legítimo de recogida de datos, la cual debe realizarse siguiendo el método científico; por tanto, debe ser: sistemática, objetiva, replicable y válida. Es una técnica, que combina la observación, la producción de información y la interpretación/análisis de los datos.

Para efectos del presente estudio, la **tipología del análisis de contenido** utilizada es la del tipo **temático**, el cual según Arbeláez y Onrubia (2014), puede establecerse de dos maneras, la deductiva, en la cual se indaga en el texto las categorías previamente establecidas y que se han elaborado con base en los referentes teóricos. Por otra parte, también está el análisis temático de tipo inductivo, en el cual las categorías se construyen desde lo que emerge del discurso o la información aportada, y por ende, podrían inferirse. Por su parte, según Andréu (2002), se basa en la lectura como medio de recolección de información, la cual debe realizarse bajo el método científico, lo que quiere decir que debe ser sistemática, objetiva, replicable y válida.

En cuanto a **los atributos de la muestra** que conlleva en este estudio, se considera relevante involucrar distintos participantes que de una u otra manera inciden en los procesos de intervención o que tienen implicancia dentro de la política pública penitenciaria, pues ello, permitirá contar con una visión amplia desde los distintos sectores a un mismo fenómeno y desde ahí, conocer cómo cada uno de éstos valora o significa los mismos. Es así, que, los **criterios de inclusión** que se han establecido para la investigación son:

- 6 internos de sexo masculino del Complejo Penitenciario de Valparaíso, que cumplan con la característica de contar con condenas que van desde los 15 años, con cumplimiento efectivo de cinco a más años.
- 3 profesionales de atención directa a cargo de procesos de intervención orientados a la reinserción social que se desempeñen en el CP de Valparaíso.
- 1 gendarme a cargo de la custodia de internos en módulos del CP de Valparaíso.

Es importante señalar que durante el trabajo de campo, fue posible acceder al total de entrevistas programadas, observándose una disposición favorable por parte de todos los entrevistados.

Respecto de los resguardos éticos que se mantuvieron durante esta investigación, es posible indicar que éstos responden al resguardo del anonimato, la protección de la información obtenida y el uso de consentimiento informado en la aplicación del instrumento correspondiente a la entrevista de tipo semi estructurada. A lo anterior, relevar que todas las personas entrevistadas autorizaron libre y voluntariamente su participación en el estudio.

VI. ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS

Este capítulo, refiere los hallazgos generales asociados a los objetivos específicos; para ello es necesario recordar que el objetivo general es: Analizar la relación de los significados construidos por las personas privadas de libertad con condenas de larga duración y los funcionarios GENCHI respecto de los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en modalidad intramuros en el CP Valparaíso. Se consideraron tres subcapítulos relacionados a los objetivos específicos propuestos.

1. Reinserción social desde la mirada de los internos con condena de larga duración.

Reinserción social como oportunidad de integración

Sobre el concepto reinserción social, los internos con condena de larga duración, señalan que es la **preparación para el medio libre, oportunidad de reivindicación e integración a la sociedad**. Indican que es la oportunidad de “hacer las cosas bien”; pero también, tener las herramientas necesarias para ello.

“Reinserción social para mí, es preparar a la persona en todos sus aspectos para poder desarrollarse afuera como una persona y un trabajador” (IN1)

“Reinserción social por lo que yo aprendí, lo que yo entendí es... integrarme a mi familia, integrarme a la sociedad, ser una persona de bien, buscar trabajo.” (IN2)

Esto, es coherente a la conceptualización de reinserción social, existiendo unanimidad en declarar que es un proceso que debe asegurar las condiciones en medio libre para que el ex encarcelado se reinserte en la sociedad y no reincida. Por otra parte, se releva el componente de **integración** en lo que los entrevistados asocian a reinserción social. La integración se entiende no solo desde la aceptación, sino también de poder contar con espacios y redes posibles de articular en pro de la incorporación de quienes estuvieron excluidos.

“Que ojalá no nos miren en menos por haber estado presos, si al final uno igual cumplió su condena... no sé, yo espero que me integren y ojalá me acepten, cuando pida pega, cuando quiera hacer un deporte, o simplemente cuando ande por la calle...” (IN2)

Para el MJDH (2017) la reinserción social es un proceso cuyo objetivo es lograr la **integración plena** a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infracción penal. Villagra (2008) señala que la reinserción social es un proceso mediante el cual se interrumpe la actividad delictiva y se reintegra exitosamente a la sociedad a un ex privado de libertad.

Para los entrevistados, es importante que la integración no sea solamente la re-incorporación en los espacios o redes, sino que además, haya aceptación de ellos como personas y no como ex reos. En este sentido, no se desconocen los estigmas que los ex privados de libertad enfrentan al momento de su reinserción; esto obstaculiza la integración plena. Maruna (2001), explica que la etiqueta de ex presidiario tiene una carga negativa para el ex recluso, la cual al momento en que enfrenta la sociedad como una persona libre, se agrava por el prejuicio y el rechazo social.

Goffman (1963), indica que la estigmatización es un proceso en que la sociedad intenta excluir quienes consideran “desviados”. Refiere que los estigmatizados por la sociedad utilizarán distintas estrategias para manejar la impresión que dan a los demás, y en este punto cobra relevancia la dualidad integración/estigmatización, pues una estrategia podría ser el tratar de normalizar el estigma. Cuando esto ocurre, los estigmatizados buscan aprobación o generan alianzas con personas que no los rechazan, pudiendo ser éstos otros estigmatizados que validan la identidad desviada y con ello la posibilidad de reiterar la conducta, generándose probabilidad de reincidencia.

Desde la política pública vigente, la integración es elemental, pues conlleva el acceso a garantías de derecho hacia las personas y promoción del bienestar integral. Esto, disminuye las brechas de exclusión que enfrentan los ex encarcelados, restituyéndole derechos que han sido afectados por el encarcelamiento, y he aquí la importancia de la garantía de derecho, pues valora el acceso a redes sociocomunitarias y la vinculación familiar.

Las acciones orientadas a integración se enmarcan en la intervención psicosocial de los programas intramuros que cuentan con componente de reinserción social. Desde el programa de reinserción social (PRS) que opera en el CP Valparaíso, se identifican acciones clave para promover espacios de integración, como lo son las prestaciones laborales, que involucran

habilitación para el trabajo, capacitación y trabajo productivo. Tampoco se desconoce la necesidad de ocupación adecuada del tiempo libre, consignándose para ello actividades deportivas, culturales y artísticas. Además, se atienden necesidades educativas, existiendo espacios de apoyo socioeducativo en convenio con el ministerio de educación. Un aspecto fundamental es el trabajo con familias mediante talleres y espacios para la mantención de vínculos.

Desde la visión del colectivo estudiado, existen opiniones diversas sobre las prestaciones recibidas, observándose prevalencia a significar positivamente las intervenciones orientadas a la integración.

“Yo rescato los talleres que hice... el control de la impulsividad, el control de la ira, el retorno a la familia, todas esas cosas, que yo no sabía lo que era” (IN2)

También, hay discursos que develan **dificultades de acceso** a espacios de integración, lo cual está condicionado por temas de cobertura, existiendo una sobredemanda de la población penal y déficit de funcionarios que despliegan la intervención en materia de reinserción social. Esto, obstaculiza el acceso a una intervención orientada a la reinserción social, generándose frustración en aquellos que no se incorporan a dichos espacios.

“De los tiempos que llevo privado de libertad, no he tenido nunca, nunca he hablado con una asistente” (IN3)

“Lamentablemente existe una oferta de muy pocos profesionales. Somos una población en realidad de alrededor de unos 2000, y si usted mira el área técnica, una psicóloga hace tres módulos, vale decir, 300, 400 internos, y creo que no da para hacer una intervención como corresponde” (IN1)

Tras 6 años de promulgarse la política pública de reinserción social, es paradójico que a la fecha no exista cobertura completa y atención a la población penal objetivo, apreciándose un déficit importante de personal de GENCHI en el CP Valparaíso. No intervenir a la población penal objetivo por escasez de personal es una falencia que debe subsanarse con urgencia, pues ello

permitirá un avance favorable de la política pública e impacto positivo en temáticas de tratamiento penitenciario, seguridad ciudadana, entre otras.

Los tres pilares esenciales

Sobre los elementos fundamentales que involucra la reinserción social, no debe invisibilizarse el rol del Estado y la sociedad civil para lograr el objetivo asociado a la incorporación del ex interno a la sociedad tras haber estado marginado de ésta. Los internos con condena de larga duración, identifican algunos puntos críticos asociados al Estado y la sociedad civil, surgiendo la interrogante: ¿Están las condiciones para la reinserción social?

Mediante los discursos entregados, se evidencia que los internos relevan tres aspectos fundamentales que debe contemplar la reinserción social: **familia, trabajo y rol del Estado**.

Entendiendo la reinserción social como un proceso que integra aspectos que operan a favor del individuo que estuvo excluido socialmente, es imperativo contar con las condiciones y recursos en medio libre que posibiliten la reinserción social, y que ello no sólo recaiga en realidades favorables que el individuo puede encontrar a nivel familiar o en su entorno significativo, considerando que en muchos de ellos producto de su condena extensa se han debilitado los vínculos.

La dimensión familiar constituye una dualidad que puede favorecer u obstaculizar el proceso de reinserción. Es un aspecto importante en la vida del ex interno, que se basa en tener o no el apoyo familiar o de referentes significativos, pues ello abre una gama de posibilidades de éxito o, al contrario, constituirse como factores concomitantes a la reincidencia.

Desde los discursos recogidos, la **familia** es un elemento favorable para una reinserción social exitosa, mencionándose incluso como una condición *sine qua non*.

“Yo creo que no tendría que pasar nada más que sólo tener el apoyo familiar...” (IN2)

Para los internos con condenas de larga duración, la familia es el principal soporte emocional durante el encarcelamiento, existiendo una alta valoración de las instancias de visitas al interior de la cárcel. En contraposición, para las familias y en mayoría para las mujeres, tener

un miembro encarcelado es un factor estresor permanente. Mancini (2020) ejemplifica esto en una frase: “*seguir al preso*”, lo cual no sólo supone que se deben adoptar nuevos roles al interior de la familia, sino que además, se asume la responsabilidad de asistir al preso durante su condena, lo cual demanda una inversión de tiempo y recursos económicos. Estas exigencias asumidas, podrían no ser sostenidas a lo largo de una condena de 15 a más años, generándose agotamiento y debilitamiento de los vínculos familiares.

Fundación Paz Ciudadana²³ (2016), señala que las relaciones familiares son un factor protector en la prevención de reincidencia; y que la privación de libertad es un obstaculizador para el contacto familiar, no siendo suficientes las interacciones generadas en la visita.

Otro hallazgo relevante es la **claridad que poseen los internos sobre la importancia que tiene la familia en procesos de intervención orientados a la reinserción social y cómo ello está ligado a obtener beneficios**. Se evidencia en algunos internos, un discurso idealizado en torno al apoyo familiar, identificándose componentes de deseabilidad social e instrumentalización de los vínculos. Esto podría estar supeditado a la incidencia que posee la familia en los planes de intervención diseñados en torno a procesos de reinserción social y las evaluaciones favorables que recibe un interno que demuestra contar con apoyo familiar.

Desde la política pública de reinserción social (2017), la familia y mantención de vínculos se señala como elemento esencial. En este sentido, reconoce el derecho del niño, niña y adolescente²⁴ a mantener relación con sus progenitores, lo cual puede materializarse mediante la visita, destacándose la necesidad de contar con un sistema de registro que no vulnere sus derechos, y que existan los espacios necesarios para que el contacto entre padres-hijos se genere en las mejores condiciones. Acorde a lo señalado por el INDH (2019), en el CP Valparaíso, no se observaron espacios exclusivos destinados y acondicionados para recibir e interactuar con las visitas; producto de ello, se hace uso de los gimnasios del penal y los patios interiores.

²³ Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad, en <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/estudio-sobre-los-niveles-de-exclusion-en-personas-privadas-de-libertad/>.

²⁴ En adelante, NNA.

Piñol y Sánchez (2015) señalan que si bien en Chile el porcentaje de visitas que reciben los internos es más alto que en otros países de la región, no se desconoce la inversión de tiempo y dinero que ello conlleva. El mismo estudio, revela una cifra preocupante sobre cómo los internos perciben el trato de GENCHI hacia sus visitas, señalándose que un 55% de los encuestados dieron cuenta de un trato “malo o muy malo. También indican que en Chile **un 38,3% de los internos han declarado que se utiliza la prohibición de visitas como castigo.**

El INDH (2019), señala que en el CP Valparaíso las opiniones son variadas en cuanto a temas de trato por parte del personal uniformado hacia las visitas durante el proceso de revisión, indicando que para algunos internos, el trato durante la revisión es regular, mientras que otros, lo describen como malo.

Lo indicado, resulta preocupante pues no se estarían cumpliendo con condiciones esenciales para promover la mantención de vínculos familiares de los encarcelados, lo cual podría incidir en la interrupción de las visitas, y por consiguiente, separación progresiva de su medio familiar, generándose estresores que marcan la experiencia de prisionización.

La reinserción social reconoce la importancia de la familia o del apoyo significativo que los ex internos tengan en medio libre, **siendo importante asegurar una intervención que incorpore el fortalecimiento o la recuperación de los vínculos que se debilitaron durante el encarcelamiento.** Para esto, es menester continuar e intensificar las acciones intramuros enfocadas en promover la mantención de las relaciones vinculares durante el cumplimiento de condena, evitando así el desarraigo y el aislamiento del individuo de su medio familiar, considerando que los internos son población vulnerable y excluida socialmente.

Otra de las condiciones esenciales mencionadas para lograr una reinserción social efectiva es el **trabajo**, pues para los internos es importante dar cobertura-idealmente- a todas las necesidades que se generan desde lo individual y familiar.

Se aprecia un discurso inmediateista y escasamente realista sobre las expectativas que tiene el interno sobre los ingresos económicos que puede generar mediante el trabajo en el medio

libre, así también sobre la posibilidad de incorporarse en el corto plazo en un trabajo que responda a las demandas que surgen desde lo individual y familiar.

Para el colectivo estudiado, contar con trabajo en el medio libre aseguraría las condiciones económicas para solventar necesidades primordiales y con ello, evitar la reincidencia delictiva.

“Siempre la adaptación social, trabajar y dar sustento a la familia” (IN1)

Sobre el componente resocializador de GENCHI, el sistema de apoyo post penitenciario posee un rol de acompañamiento hacia las personas que recobran libertad, y está orientado a la reinserción social que continúa en medio libre. Cuenta con dos líneas de acción principales, centrada en la intervención psicosocial criminológica y las necesidades que se generan en libertad; también, está orientada al apoyo del ex recluso en el proceso de eliminación de antecedentes. La 2da línea, corresponde a las acciones de integración del sujeto, dando continuidad a instancias de capacitación e intermediación laboral.

Contar con estabilidad laboral, salario a fin de mes y condiciones dignas para ejercer un trabajo que permita solventar las distintas necesidades, es todavía un desafío para la continuidad de la política pública en el área, conociéndose que no se han promulgado avances o nuevos programas que se orienten a la temática desde el proyecto “+R”.

Siendo importante acercar al interno a una experiencia laboral intramuros que le permita al menos, internalizar aspectos básicos, es que **resulta importante disponer de una mayor cantidad de cupos laborales al interior de la cárcel**. Esto, no sólo para instancias de habilitación, sino que también, para consolidar la posibilidad de optar a ingresos monetarios que permitan solventar sus necesidades y dar apoyo económico a sus familias.

La realidad del CP Valparaíso es más bien desesperanzadora sobre el componente laboral intramuros, tanto lo que respecta a la intervención, como también a la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado. Según el INDH (2019), en el CP Valparaíso la oferta laboral disponible se limita a labores de cocina, mantenimiento y de mozos; a estos trabajos pueden acceder tanto hombres como mujeres imputados/as y condenados/as. A esto, se suma la oferta auto gestionada, la que se materializa en el acceso al multi taller, en donde se elaboran distintas

artesanías y productos que pueden ser vendidos hacia el medio libre, estas actividades también son realizadas al interior de los módulos y los productos realizados, generalmente son vendidos por los familiares del interno.

En temas de remuneración y condiciones laborales a las que acceden los reclusos, impresiona conocer que el salario bruto de un maestro de cocina es de \$56.000, mientras que los ayudantes de cocina no perciben remuneración. Sobre la jornada laboral, se indica que el maestro de cocina trabaja de lunes a lunes en jornada de ocho horas diarias, no contando con un día libre para descanso.

La totalidad de los internos entrevistados con condenas de larga duración, no se encuentran trabajando en esta cárcel, lo cual evidencia la escasa cobertura y acceso para ejecutar una labor remunerada. Este aspecto se percibe como negativo para los entrevistados, pues el trabajo les permite generar ingresos para satisfacer sus propias necesidades y de paso, apoyar económicamente a sus familias. Lo anterior impacta positivamente en el sentido de auto eficacia que pueden generar aun cuando estén privados de libertad.

La falta de acceso puede ligarse al hacinamiento y déficit de personal que se destina a la población penal. A su vez, resulta relevante indagar si la oferta de capacitación y trabajo está acorde a las habilidades, capacidad de aprendizaje y funcionalidad que requieren los internos, pues en muchas ocasiones, las temáticas no resultan atractivas, y esto impacta directamente en la motivación para el aprendizaje.

“Por ejemplo acá, el día del loly uno va a poder trabajar po, no hay oportunidad, somos muchos, y tienen súper pocos cupos, penca igual, porque deberíamos tener, los que tengamos ganas, la oportunidad de ganarnos unas moneas” (IN3)

Dentro de sus recomendaciones, el INDH (2019), señaló la necesidad de garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, lo cual podría materializarse en el aumento de plazas para programas de capacitación y trabajo. También, recomendó el aumento de la oferta de trabajo existente al interior del recinto. La política pública de reinserción social (2017) señala la importancia que tiene el trabajo en el proceso de integración a la sociedad del ex

recluso, y en este aspecto se propone trabajar en tres ámbitos: capacitación laboral, trabajo dependiente y micro emprendimiento.

A la fecha, no existe una evaluación de impacto sobre la implementación de la política de reinserción social, por tanto, no se cuenta con información precisa de cómo ha sido el abordaje en materia laboral. Esta investigación, sólo pretende dar cuenta de la realidad actual del CP Valparaíso y la visión que mantienen los internos con condenas de larga duración respecto de la temática, desde donde es posible indicar, que se puntualiza el escaso acceso a capacitación y trabajo y la falta de profesionales para la realización de talleres e intervención en el área.

Sobre la realidad extra muro, una de las variables que el colectivo entrevistado identifica como obstaculizador para la inserción laboral, es su condición de ex interno y la discriminación que ello conlleva; pero también, mencionan el proceso de eliminación de antecedentes como complejo y tedioso.

“Yo lo que cacho, es que limpiar los papeles manchados cuesta hartito, o sea, es demoroso, y todo ese asunto, y ¿pa qué? Si ya cumplí, ya hice los años que tenía que hacer” (IN6)

Existe una percepción generalizada del estigma que persigue al ex interno, quien sólo por haber estado en la cárcel, resta sus posibilidades de integrarse a un trabajo formal. En esto, confluye nuevamente la estigmatización, lo que también está ligado al proceso de eliminación de antecedentes, y la exclusión social que sufre el ex condenado por no tener su ficha de antecedentes “limpia”. Esto, es de suma relevancia pues la mayoría de las ofertas y colocación laboral en medio libre solicita como requisito el certificado de antecedentes.

En la actualidad, mediante los Centros de Apoyo para la Integración Social²⁵ dependientes de GENCHI, es posible iniciar y culminar el proceso de eliminación de antecedentes; sin embargo, el tiempo que conlleva, es un obstaculizador para la reinserción social.

²⁵ En adelante, CAIS.

Fundación Paz Ciudadana (2015) señaló que un 53% de personas que estuvieron privadas de libertad, indicaron que uno de los principales obstaculizadores para insertarse laboralmente era precisamente contar con antecedentes penales.

En Chile, cumplir la condena pareciera no ser suficiente, pues el ex condenado debe iniciar un proceso que se enmarca en el decreto ley n° 409, y que dura alrededor de 2 a 5 años (dependiendo de la condena), para poder finalmente, eliminar sus antecedentes penales. La evidencia indica que son los primeros años de libertad en donde se encuentra el punto crítico de reincidencia, siendo la falta de integración laboral un factor de riesgo frente a nuevos involucramientos delictivos.

La UNODC (2013), indica que el período inmediato a la liberación, es de suma relevancia en la determinación de las condiciones para la reintegración a la comunidad, en lo cual se requiere articulación de redes y programas. A esto, y relacionado a la presente investigación, se incorpora el componente de “condena de larga duración”, entendiéndose que el extenso período de encarcelamiento y la prisionización, impactan negativamente en el sujeto, y aun cuando en su tiempo intramuros, acceda a intervención especializada, será un desafío mayor enfrentar la libertad sin tener las herramientas necesarias, que van desde lo individual a cómo se desenvolverán en la sociedad.

Para los internos, otro aspecto fundamental de la reinserción social, es el **rol del Estado** y cómo promueve condiciones idóneas para la integración. En esto, se aprecia que el engranaje que realizan los internos entrevistados entre la familia y el trabajo, es parte de una disposición mayor, que viene dada por el Estado y los mecanismos con los cuales genera espacios de reinserción social. Como se mencionó, desde la política pública se reconoce que el trabajo es importante para la reinserción social, señalando que el acceso a trabajo estable y salario justo es un espacio de integración, que conlleva la adopción de hábitos pro sociales y desarrollo de competencias en la obtención de ingresos que no provengan de actividad ilícita; esto es factor protector para la reincidencia.

Un aspecto interesante y que podría ser incorporado en la construcción de nuevos programas orientados a la reinserción social, es el hecho de que **el colectivo estudiado no percibe el**

potencial que posee para el aprendizaje, la resignificación de la experiencia carcelaria, y por ende la reinserción social exitosa. En este sentido, por parte de los internos entrevistados se observa una autoimagen descendida y dificultades para reconocer recursos resilientes, externalizando el proceso de reinserción social e invisibilizando el protagonismo que posee en torno al mismo. Esto podría relacionarse a la despersonalización que sufre el sujeto que estuvo privado de libertad, sobre todo aquellos que han estado tiempo extenso en la cárcel, en donde si bien, en el escenario ideal, adquiere habilidades y herramientas para enfrentar el medio libre, también incorpora elementos negativos a su repertorio conductual asociado al efecto de prisionización.

Sobre los obstaculizadores en torno a procesos de reinserción social, para los internos con condena de larga duración es evidente que la falta de profesionales y personal custodio impacta en el acceso a intervención. Lo anterior, relacionado con la sobrepoblación que presenta el CP Valparaíso y el déficit de funcionarios disponibles, aspectos que influyen en la dinámica y rutinas al interior de la cárcel. A su vez, declaran que muchas veces, los gendarmes carecen de la voluntad para apoyar sus procesos de reinserción. Para la población entrevistada, no participar en actividades o talleres asociados al proceso de intervención, les significa un menoscabo importante, pues no permite su visibilidad y por ende una evaluación favorable sobre las condiciones que podrían tener para desarrollar un proceso de reinserción social exitoso

¿Se valora la intervención social en materia de reinserción social?

Sobre los **significados que los internos con condenas de larga duración otorgan a los procesos de intervención social que se orientan al trabajo en torno a temáticas de reinserción social**, es posible indicar que lo visualizan como espacios de aprendizaje e incorporación de habilidades.

“Yo rescato los talleres que hice... el control de la impulsividad, el control de la ira, el retorno a la familia, todas esas cosas, que yo no sabía lo que era” (IN1)

La mayoría del colectivo entrevistado, que ha sido parte de acciones en materia de reinserción social, evalúa positivamente la intervención de los profesionales en el área; también consideran favorable la incorporación a talleres, cursos, entre otros. En esta misma línea, agradecen contar con cupo para la intervención, pues saben que esto les permite ser visibles y optar a beneficios que apuntan a la reinserción social.

La **motivación principal** para los internos de contar con una intervención en reinserción social, es la obtención de beneficios intra penitenciarios, acceso a trabajos en el CP y la posibilidad de derivación al CET²⁶; en suma, hay un componente instrumental que guía la participación en estos espacios. Esto, no es información nueva ni debe considerarse como aspecto negativo que contamina la intervención, pues no se desconoce que el ser humano siempre tenderá a buscar los medios para su libertad.

“Me demoré casi cuatro años antes de hacer mi intervención, así que me tuvo harta paciencia, y lo más bonito, es que logró su palabra, porque me dijo que me iba a ayudarme a estar en el medio libre y me logró, me ayudó, llegué hasta el CET” (IN2)

El programa de reinserción social y la intervención que conlleva, tiene alta valoración para el colectivo estudiado, existiendo interés genuino de poder acceder al mismo, pues es un espacio de apertura y preparación para enfrentar la libertad y la continuidad del proceso de reinserción social.

“Entre el año 2018 y 2019 no existía una oferta para mi cantidad de años. Lo que hacíamos nosotros, era investigar y yo mismo ir haciendo cursos. Hoy en día existe oferta, entonces está recién empezando hace dos años, yo estoy dentro de ella, mandé mi escrito a la jefa técnica para poder ingresar al programa que tiene Gendarmería” (IN1)

Para los internos, los funcionarios más valorados son los/las asistentes sociales y los/as psicólogos/as, lo que podría estar influenciado por el hecho de que a través de los años, los procesos de intervención estuvieron a cargo de esta dupla, incorporándose hace algunos años,

²⁶ Secciones de tratamiento dependientes de Gendarmería de Chile, que pueden estar ubicadas dentro o fuera de los recintos penales, donde los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

la figura de terapeuta ocupacional. Para el colectivo estudiado, el personal de atención directa es un mediador entre sus necesidades y cómo la institución responde ante éstas.

La reinserción social en riesgo

Las limitantes señaladas por el colectivo internos sobre los procesos de intervención en reinserción social, se relacionan a sobrepoblación penal y escasez de personal. Esto, no permite que todos logren acceder a talleres u actividades consignadas como parte del proceso de intervención, lo que en argot penitenciario no les permite “buscar la calle”.

“Lamentablemente existe una oferta de muy pocos profesionales. Somos una población en realidad de alrededor de unos 2.000, y si usted mira el área técnica, una psicóloga hace tres módulos, vale decir, 300, 400 internos, y creo que no da para hacer una intervención como corresponde” (IN1)

La falta de profesionales o la ausencia de estos en sus funciones, se relaciona al desgaste profesional, siendo la cárcel un espacio laboral hostil y que en el caso del CP Valparaíso, carece de una dotación funcionaria idónea, y de condiciones propicias para la ejecución de roles. Kenian & Malach-Pines (2007), señalaron que los funcionarios penitenciarios, son quienes presentan comúnmente mayores índices de estrés, en lo cual influye la complejidad y la exigencia del trabajo que debe realizarse.

Acorde a lo verbalizado por el colectivo estudiado, se visualiza que no conocen a cabalidad de qué trata de la intervención orientada a la reinserción social, ni los programas específicos en esta línea. En este sentido, sólo mencionan algunos talleres, tanto en el trabajo individual para habilidades sociales, como también para habilitación y apresto laboral. Lo anterior, permite deducir que los internos con condena de larga duración (lo cual también podría extenderse al resto de la población penal) no poseen amplio conocimiento de lo que conlleva la intervención asociada al programa de reinserción social, y en este aspecto, es relevante mejorar los canales de comunicación y difusión de información hacia la población cautiva, y además socializar constantemente cuáles son los programas y prestaciones a las que pueden acceder acorde a su perfil.

Mediante los discursos aportados por internos con condenas de larga duración, se observan quejas **en torno al rol y trato del gendarme**, lo que también es descrito como un obstaculizador en el desarrollo de las intervenciones y actividades cotidianas. Esto evidencia, que en una gran parte de funcionarios no existe el compromiso de reinserción social que declara GENCHI, en lo cual influye una escasa identificación en torno a esta temática.

“Por parte de los profesionales, no creo que haya problema, faltan más horas de estudio para poder aprender mejor, porque son muy pocas. Otra cosa que falta igual es más accesibilidad de parte de los funcionarios, porque a veces uno va, quiere salir al curso, y te dicen “no, no salís” “no, no podís”, son trabas, que perdemos nosotros” (IN5)

Lo anterior, revela una relación tensionada entre interno- gendarme, que es advertida por la población entrevistada. Acorde a la información recogida durante esta investigación, los conflictos entre interno-gendarme son una pugna histórica en la tradición carcelaria, pero la mayor parte de los internos con condena de larga duración, han aceptado y adaptado a esta dinámica.

Carvacho, Osorio, Jara y Rodríguez (2023), señalan que las complejidades en la relación interno-gendarme, podrían estar influidas por existir un vacío respecto del componente re socializador y rehabilitador que apunta la cárcel y la labor del personal penitenciario. Estas incongruencias incidirían en los conflictos que se generan entre presos y funcionarios.

Ortúzar, Sanhueza y Valenzuela²⁷ (2015), indican que en materia penitenciaria, y sobre el “trato interpersonal”, los internos otorgan la peor evaluación hacia los gendarmes. Así, un 54% declaró que los gendarmes “nunca” o “casi nunca”²⁸ muestran preocupación y comprensión; un 46% señaló que no están disponibles para conversar con los internos y un 45% opinó que “nunca” o “casi nunca” parecen tipos honestos.

²⁷ “El desempeño moral de las cárceles chilenas: un estudio piloto en Colina II” en Propuestas para Chile 2015.

²⁸ Categorías incorporadas en el estudio.

Desde el discurso aportado por un funcionario, se evidencia la tensión constante entre ellos y los internos, la cual está mediada por el contexto en que se encuentran insertos y la experiencia laboral que se ha acumulado a través de los años.

“A mí me da lo mismo el interno, no estoy ni ahí si trabaja o no, si está superándose... a mí me da lo mismo eso, pa mí, callampa eso, no me interesa” (F4)

Carvacho, Osorio, Jara y Rodríguez (2023) declaran que existe desconfianza permanente por parte del personal uniformado de GENCHI hacia los internos, existiendo la concepción de que éstos últimos se posicionan desde la lógica del aprovechamiento. De igual forma, se reconoce la ambivalencia que existe en esta relación, dando cuenta de límites difusos que regulan las interacciones que se generan en la cotidianidad.

“Por ejemplo, a mí de partida en primer lugar, a mí me tratan bien por utilizar el uniforme, y en segundo lugar como persona, porque yo por lo menos, a mi forma de actuar con ellos soy, soy persona con ellos...” (F4)

“Para mí la reinserción no existe” (F4)

Con todo lo indicado, y respondiendo al 1er objetivo específico, es posible señalar que la reinserción social para los internos que cumplen condena de larga duración, es visualizada como un espacio de oportunidad, de adquisición de habilidades y la posibilidad de incorporar a su repertorio personal herramientas para enfrentar la libertad. Para ellos, el proceso de intervención es valorado positivamente, pues constituye la puerta de entrada a beneficios intra penitenciarios e instancias de trabajo que los puedan habilitar y preparar para el medio libre.

Dentro de los nudos críticos percibidos en torno a los procesos de reinserción social, señalan la dificultad de acceso a los programas e intervención específica en dicha área, en lo cual influye la sobrepoblación penal en el CP Valparaíso, y el déficit de funcionarios para la intervención que posee el recinto.

Otro nudo crítico, es la dinámica relacional entre ellos y los funcionarios, pues una relación inadecuada o la visión negativa que el funcionario mantiene en torno a la población penal, muchas veces condiciona la participación en los distintos espacios que son destinados al trabajo e intervención en materia de reinserción social.

Para finalizar, un aspecto relevante identificado por internos con condenas de larga duración, se circunscribe a la etapa post-penitenciaria, pues perciben las trabas que probablemente encontrarán en el medio libre y que dificultarán su reinserción. En este sentido, el ámbito familiar prevalece como elemento principal en cuanto al apoyo emocional y moral, pero también en torno a la integración en medio libre; por tanto, no tener el apoyo familiar podría constituir un factor concomitante a la reincidencia. A lo anterior, suman las dificultades para la inserción laboral, en lo que también media el prejuicio de la sociedad y lo engorroso que es el proceso eliminación de antecedentes.

2) La reinserción social para los funcionarios del CP de Valparaíso de GENCHI.

Al interior de GENCHI, los grados jerárquicos se encuentran en tres niveles:

Planta I	Oficiales Penitenciarios	Personal uniformado
Planta II	Sub-oficiales y gendarmes	Personal uniformado
Planta III	Directivos, profesionales, técnicos y administrativos	Personal no uniformado

Tabla de elaboración propia a partir de información contenida en ley orgánica de Gendarmería de Chile

El rol ejecutado por el profesional de GENCHI, se circunscribe a dos productos estratégicos comprometidos por la institución. El 1ero, relacionado a la **atención y prestaciones para la integración**, y el 2do, asociado a la **intervención psicosocial criminógena**. A su vez, se encuentran bajo la subdirección de reinserción social, la cual está orientada a la atención de las personas atendidas en los distintos sistemas, mediante el desarrollo de programas y proyectos que favorezcan la reinserción social.

Para identificar las prácticas laborales y los significados que se atribuyen a los procesos de intervención, es importante conocer aspectos relacionados al quehacer profesional de los que trabajan directamente con la población penal objetivo de los procesos de reinserción social. En esta misma línea, es relevante conocer qué tipo de dinámica laboral se genera al interior del CP Valparaíso, pues un funcionario no conforme con su labor, no puede liderar adecuadamente los procesos de intervención en materia de reinserción social.

El buen trato

Establecer un rapport²⁹ adecuado entre profesional de atención directa y el interno, es elemental para desarrollar una intervención orientada al logro de metas y objetivos de cambio en el sujeto. Por esto, fue pertinente incorporar temáticas asociadas al trato, lo que también permite indagar en la dinámica intramuros de este penal.

²⁹ Utilizado para referirse a la técnica de crear una conexión de empatía con otra persona, para que se comunique con menos resistencia.

Sobre la relación interno-gendarme, se señalan ocasiones en que no existe un trato adecuado desde funcionarios hacia internos. El maltrato al interior de las cárceles es temática recurrente en la discusión y bibliografía asociada al área penitenciaria, no siendo algo particular del CP Valparaíso. Desde esta mirada, el interno se encuentra en una posición vulnerable, siendo víctima de malos tratos que la mayoría de las veces no denuncia; esto responde a los códigos carcelarios existentes, al temor de ser sindicados como “soplones”, y el miedo a la represalia cuando se denuncia a un funcionario.

“No voy a desconocer las excepciones que hay. En este momento el CP Valparaíso está con pocos funcionarios, entonces eso igual genera un estado emocional distinto a que todos los...ehhh, los cargos, las funciones fueran cumplidas correctamente, entonces no te voy a desconocer que en algún momento, eh... tampoco es el mejor trato ¿ya? (F1)

Debido a la sobrepoblación y la cantidad de gendarmes por internos, en el CP Valparaíso, no hay recurso humano suficiente para ejercer labores en términos óptimos, generándose sobrecarga laboral y estrés en el funcionario, aspectos que inciden negativamente en su relacionamiento con la población penal. Esto, merma la relación interno-gendarme y propicia situaciones de malos tratos cruzados entre ellos, lo cual desemboca en medidas disciplinarias asociadas a restricción de circulación, visitas, entre otras. Lo señalado, incide negativamente en el espectro personal del atendido, no sólo en salud mental o física, pues además lo predispone inadecuadamente a un proceso de intervención, y limita posibilidades de acceso a actividades propuestas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ³⁰(2018) aclara el rol del Estado en materia de trato humano en torno a los privados de libertad, indicando que ante la necesidad de proteger al encarcelado contra malos tratos de diversa índole, debe desplegar medidas y acciones necesarias para prevenir la violencia, ya sea entre internos o con el personal penitenciario. Además, especifica que el personal uniformado debe ajustarse al respeto de los D.D.H.H de las personas privadas de libertad y de sus familiares.

³⁰ En adelante, CIDH.

El INDH (2019), señaló que en el CP Valparaíso, internos describen como **regular** el trato recibido por gendarmes, lo cual queda de manifiesto principalmente en las instancias de allanamiento.

Al contrastar la información recogida en los colectivos estudiados, y las normativas vigentes sobre el trato que debe recibir la población penal, no es posible asegurar que en el CP Valparaíso exista cumplimiento cabal de la normativa, ni a los principios que rigen el trato por parte de GENCHI hacia los privados de libertad. Además, considerando lo que señala el INDH (2019), no se observan cambios en la dinámica relacional entre gendarmes e internos, apreciándose cronicidad de la situación.

Lo complejo de la denuncia

Por parte de funcionarios de GENCHI, se evidencia manejo adecuado sobre los procesos de denuncia en caso de tomar conocimiento sobre malos tratos recibidos por la población penal. Pese a ello, la estigmatización que sufren los internos que acusan este tipo de situaciones, condiciona su silencio o la entrega de información, lo cual es un obstaculizador para realizar las denuncias pertinentes al no contar con toda la información necesaria.

Otro elemento que podría desincentivar la denuncia es lo extenso de los procesos, indicándose que las investigaciones pueden tardar años. Esto, da cuenta de falencias en torno al sistema de denuncias al interior de esta cárcel, lo que podría ser extensivo hacia otros penales del país.

Sobre canales de denuncia, el INDH (2019), señala la existencia de registros en el CP Valparaíso, en donde es posible dejar constancia sobre malos tratos, iniciándose la debida investigación de hechos que constituyen un uso excesivo de fuerza por parte de funcionarios GENCHI.

“Los procedimientos de investigación, lo que tengan que ver con averiguar y todo, a veces son demasiado largos, entonces por lo general, uno tiene la sensación de que las cosas quedan ahí, ya que se demora mucho, entonces después, al año después, a los dos años después, te vienen a hacer una entrevista y te consultan, o eres testigo de algo que pasó y que ya realmente no te acuerdas” (F1)

Sobre malos tratos que la población penal puede denunciar, el INDH (2019), indicó que en el CP Valparaíso existe un procedimiento de denuncia frente a malos tratos. En este procedimiento, se socializa información sobre las medidas adoptadas para evitar represalias en contra de los denunciantes. La debilidad observada, es que el sistema no asegura anonimato, por tanto, quien denuncia puede ser fácilmente identificado y objeto de venganzas posteriores. Esto, condiciona la posibilidad de denunciar eventos que vulneren sus derechos, pues al no asegurarse el anonimato, se genera reticencia a la denuncia; esto como se indicó, por temor a la represalia y a la etiqueta de “sapo”. Junto a esto, se señaló que en algunos casos que se han realizado denuncias, éstas no fueron debidamente tramitadas o investigadas, lo cual genera desmotivación por parte de los internos a comunicar cuando son víctimas de malos tratos o de situaciones injustas.

“Yo sé que en general, como que no denuncian mucho los internos, por miedo como a las represalias y todas esas cosas, pero, por lo que he visto, y lo que me pasó a mí, es que queda en nada” (F3)

Todo lo señalado, limita las posibilidades de contar con cifras concretas que den cuenta de la realidad en torno al trato brindado en esta cárcel, no lográndose dimensionar el impacto que provoca en la población penal, y cómo esto afecta en la salud física y mental, y en las dinámicas cotidianas que construyen entre ellos y con los distintos estamentos del recinto penitenciario.

Ramírez y Sánchez (2023), indican que en la actualidad hay avances en torno la protección de derechos de los privados de libertad, y en este sentido, es importante la actuación de la Defensoría Penal Pública³¹, institución que posee una línea de trabajo orientada a la defensa penitenciaria que se circunscribe en la etapa de ejecución de la pena. Pese al trabajo realizado, este organismo transita por una crisis, ya que la alta demanda de la población cautiva no permite dar respuesta a todos los requerimientos, pues no cuentan con la cantidad de profesionales necesarios para ello.

³¹ En adelante, DPP.

Atendiendo la importancia de brindar adecuada asistencia legal a la población penal, es que en el año 2022 la DPP implementa el sistema de registro, comunicación y atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria³². Los lineamientos del SIRCAIVI están en la “Guía regional de atención integral a víctimas de violencia institucional en las prisiones de América Latina”³³, del 2018. Ésta indica que uno de los objetivos centrales de SIRCAIVI es brindar una respuesta integral a las víctimas de violencia carcelaria, facilitando su acceso a la justicia.

La cuenta pública del 2023 de la DPP señaló que en el 1er año de ejecución del SIRCAIVI, se acogieron 78 denuncias a nivel nacional, y de éstas, 40 personas resultaron condenadas y 38 imputadas. Estas iniciativas dan cuenta de que los malos tratos sufridos por internos a manos del personal de custodia, es una temática urgente de abordar por parte del Estado, quien debe ejercer acciones para acceso a la justicia y respeto por los derechos humanos de quienes se encuentran encarcelados.

En la actualidad, los medios masivos de comunicación y redes sociales tienen un rol importante en las denuncias asociadas a las vulneraciones de D.D.H.H de los privados de libertad. Esto, mantiene visible una problemática de larga data y con ello, que exista la presión de ejecutar acciones que vayan en defensa de esta población excluida.

Otro hallazgo en torno al “trato”, es que el tipo de delito vendría a constituirse como un predictor del trato que se le brindará por parte de gendarmes y la población penal. Acorde a las entrevistas realizadas, en el CP Valparaíso, existe una dinámica interna asociada a los “códigos carcelarios”, y en este aspecto, la gravedad del delito cometido es una variable que incide en el trato severo que un interno tiene durante su condena, o al menos en los primeros años de la misma.

“Olvídate de cómo se trata al parricida, o al violador... y de los dos... o sea, ya por parte de los internos, emmm, derechamente, no hay buen trato, acá también algunos funcionarios se desquitan con esos que vienen por delitos de alta connotación” (F1)

³² En adelante, SIRCAIVI.

³³ Rivera I, Forero A. EUROSOCIAL. En <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/06-herramientas-eurosocial-guia-violencia-institucional-alc-es.pdf>.

El decreto 518, que aprueba el “Reglamento de establecimientos penitenciarios”, cuya última modificación fue en el 2020, señala en los artículos 5° y 6° que la actividad penitenciaria deberá desarrollarse en el marco del respeto de los derechos humanos de aquellos que se encuentren privados de libertad. También, esclarece que ningún interno será sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. En otras palabras, la privación de libertad es suficiente castigo por el o los delito/s cometidos, por tanto el maltrato en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos humanos y la norma que regula el trabajo en prisiones.

La validación de los profesionales en el ámbito carcelario

Asociado a la relación del profesional de atención directa con el interno., como se señaló en el análisis del 1er objetivo, los funcionarios de atención directa son bien valorados por el interno, siendo quienes reciben sus solicitudes, realizan la intervención y son vistos como un medio facilitador de beneficios. Esta instrumentalización de la relación genera una dinámica de buen trato desde los internos hacia los profesionales, y éstos a su vez en el ejercicio de su rol, ejercen un trato adecuado hacia la población atendida. Desde los discursos obtenidos en ambos colectivos, se señala que rara vez se generan conflictos en esta díada.

Por otra parte, existe un adecuado manejo técnico de los profesionales que intervienen a la población penal, manteniendo conocimiento sobre la dinámica interna que se genera en esta cárcel y el carácter ganancial que conlleva a el trabajo que realizan con los internos, sobre todo con aquellos de condenas de larga duración. A su vez, la experiencia profesional y conocimientos técnicos, orientan el trato y los límites que imponen hacia la población penal, estableciendo un sistema de normas consecuente a lo que se espera de su rol.

Acorde a lo señalado por el colectivo profesional, existe consecuencia en indicar que cuentan con una validación positiva en un contexto altamente complejo, lo cual facilita el ejercicio profesional. De igual forma, tampoco desconocen el componente ganancial que busca el interno, pero desde esa posición, señalan contar con límites claros que orientan el ejercicio profesional.

“Empiezan así como con cosas de que “no y, ya he venido otras veces, así que usted tiene que hacer esto”, y no po, no corresponde, vienen con cierta displicencia. Los más viejitos ya saben que eso no se hace, tienen otro manejo” (F2)

Desde lo que aporta el colectivo de funcionarios, existe un componente de regulación interna en la población penal del CP Valparaíso; esto responde a las dinámicas que se generan en la cotidianidad del módulo o fuera de éste, y cómo los internos adoptan el régimen y la cultura carcelaria. Un ejemplo de ello, se relaciona a la alta valoración que tienen los internos sobre los profesionales de atención directa, mencionándose que cuando ocurren actos de exaltación o agresividad hacia ellos, es la propia población penal quien interviene para aplacar la conducta y evitar el menoscabo hacia el profesional.

En cuanto a profesional femenino, los discursos recogidos dan cuenta que las mujeres se encuentran en una “posición privilegiada”, lo que se asocia a la valoración, significado e importancia que representa la figura y rol de la mujer en el ámbito penitenciario.

“ser mujer en una cárcel hacinada, con gente enojada, con rabia y frustración, es un desafío permanente... incluso con algo tan cotidiano, como por ejemplo que te suban y bajen a garabatos, pero ahí pasa que muchas veces, es el interno el que te va a defender de eso, cuando se percata de la situación, obvio” (F1)

Ligado al trato, fue interesante conocer la visión en torno al “sesgo”, el cual podría interferir en la intervención; y sobre ello, se declara que ante situaciones que podrían generar imparcialidad, existe posibilidad de derivar el caso. Esto es importante, ya que evita la predisposición negativa y la contaminación de la intervención. Es relevante que se reconozcan estos sesgos en la intervención, en lo cual también media la ética con la que cada profesional enfrenta su rol.

“Yo a todos los trato por igual, como que no me fijo mucho en el tema de la condena, o del tiempo de condena. Trato de a todos atenderlos por igual, solucionar las cosas que me piden. Pero cuando me pasa a mí, como profesional, así como que sé que puede haber algo entre

medio que no voy a ser lo suficientemente buena, o imparcial con ellos, trato de derivarlos”
(F3)

Se considera una buena práctica contar con la posibilidad, de poder derivar el caso hacia otro/a profesional cuando se identifique la necesidad de hacerlo. En el CP Valparaíso, pese a la sobrepoblación penal, se hacen los esfuerzos para brindar una atención de calidad hacia los internos.

Tiempo de condena

Sobre tiempos de condena y posibilidad de acceder a intervención, los profesionales indican que el trabajo realizado con la población cautiva se enfoca en internos que han cumplido la mitad de su condena y aquellos a los que le resta un saldo menor para el cumplimiento, pues son los beneficiarios del programa de reinserción social. En este sentido, reconocen la frustración por no poder intervenir a quienes inician su condena, a los primerizos o a aquellos que vienen en calidad de imputados, ya que se pierde la oportunidad de realizar una intervención a tiempo y con miras a interrumpir una trayectoria delictiva incipiente. Conjunto a ello, consideran importante generar acciones de acompañamiento durante toda la condena y no sólo enfocar los esfuerzos en aquellos que se encuentran ad portas de la libertad.

Para los entrevistados, una intervención “ideal” y que podría mitigar los efectos de la prisionización, debe desarrollarse desde el inicio hasta el fin de una condena, favoreciéndose los espacios de acompañamiento hacia el interno y a sus referentes significativos a lo largo del tiempo de reclusión. Lo anterior, a juicio de los entrevistados, podría disminuir las consecuencias asociadas al contagio criminológico y favorecer la reinserción social.

Para los profesionales, es importante que los internos con condenas de larga duración accedan a una intervención sostenida en el tiempo, que sea idónea y respetuosa de sus derechos humanos, ya que ello les permitiría enfrentar con mayores herramientas, habilidades sociales y disposición favorable, el encarcelamiento.

“Lamentablemente, todo lo que tiene que ver con intervención y toda la cosa, nosotros trabajamos con la gente que está por finalizar, o que lleva la mitad del tiempo de su condena,

entonces a los imputados, o a los que recién vienen llegando se les hace una intervención de contención no más, que queda hasta ahí” (F1)

No contar con una mayor oferta o cantidad idónea de profesionales destinados a la intervención es un nudo crítico en el trabajo penitenciario, pues desde la visión de funcionarios, el apoyo hacia los internos, una intervención planificada y orientada al desistimiento y la consecuente reinserción social, deben generarse a todo evento e independiente del tiempo de condena. Se señala la importancia de una intervención “que llegue a tiempo”, lo cual se relaciona a acciones para la interrupción de la carrera delictiva y con ello, mayor posibilidad de una reinserción social efectiva.

“si, pasa que... al primerizo, o al que lleva pocos años no se le interviene por parte del programa, porque pucha, no son la población objetivo, entonces ahí hay un vacío que queda, y en donde hay harto potencial para trabajar, pero hay que guiarse por la normativa no más... es lamentable” (F2)

Estamentos

Otro análisis que surge es el asociado a la relación del profesional y el gendarme. En este punto, hay opiniones diversas ya que en algunos entrevistados se recoge información que da cuenta de tensiones en esta relación, pero también de ayuda mutua y validación del rol que cada uno desempeña en el CP Valparaíso.

Acorde a la información recogida, es posible dar cuenta que en el CP Valparaíso existen tensiones y nudos críticos en la relación de los profesionales con el personal de custodia de GENCHI. Esto se generaría principalmente, por las concepciones que ambos poseen sobre el rol que le compete a cada uno.

Se reconoce que en ocasiones el funcionario de custodia se siente menospreciado por los funcionarios de atención directa, dejando entrever que el custodio estaría en una posición inferior por el hecho de no contar con una formación académica tradicional. Esto, incide en cómo se desarrollan las interacciones entre ellos, pudiendo generarse conflictos o roces en el espacio laboral.

“Si fuera por una cosa de profesionalismo yo creo que a lo mejor hay como una mirada en menos hacia nosotros po, en lo que igual me he fijado, pero la minoría si po, pero realmente no sé cómo, de lo que he visto yo, pero realmente, no sé realmente lo que piensan, tienen caras simpáticas pero no los corazones, no sabe los pensamientos de las personas po.” (F4)

Desde el discurso aportado por parte de funcionarios de atención directa, las de tensiones en la relación estarían asociadas a los distintos estamentos que representan, señalando reticencias por parte de gendarmes a relacionarse con los profesionales. Lo anterior, lo relacionan a posibles resentimientos por parte del personal de custodia sobre la función que a cada estamento le compete, siendo los gendarmes quienes se encontrarían en una posición de riesgo constante frente a los conflictos que surjan con la población penal, en comparación a los profesionales, quienes a juicio del personal de custodia, se encuentran más resguardados. Esta pugna instalada, genera además una escasa apertura a compartir espacios tanto de trabajo como de distensión y descompresión.

“En un momento hubo mucha diferencia, eh, de los funcionarios a los profesionales, es como una sensación de, como te dijera, de como un resentimiento por parte de ellos a compartir con un profesional” (F1)

Los nudos críticos generados en las interacciones entre los funcionarios del CP Valparaíso, obstaculizan los espacios y la disposición para el trabajo de intervención que está destinado a la población penal. En esta misma línea, se reconoce que por parte de algunos funcionarios no hay identificación en torno a la misión y visión de GENCHI, pues además de ser un organismo encargado de la vigilancia de la población cautiva, también existen lineamientos asociados a su contribución en la seguridad pública, y el componente resocializador.

Según Carvacho, Osorio, Jara y Rodríguez (2023), existe gran parte de gendarmes que considera que su labor radica únicamente en mantener el orden de los internos, lo cual se relacionaría a la formación que se les ha dado, centrada en el ámbito securitario. A su vez, indican que si bien se reconoce la relevancia de la reinserción social en el ámbito penitenciario, se externaliza la injerencia que ellos tienen en torno a estos procesos, considerándose que la reinserción social se centra principalmente en el medio libre.

“Y bueno, pasa hartito que el gendarme es más... no tiene, no comprende, o derechamente, no tiene esta visión de reinserción, es más como de seguridad, de que el interno no se ponga violento, que no intente fugarse... y la mayoría no cree en la reinserción” (F3)

Esta reticencia por parte de gendarmes a aportar con el trabajo realizado en reinserción social, los sitúa en una posición periférica en torno a las acciones complementarias que deben generarse entre los distintos estamentos. Esto se va perpetuando en el tiempo, provocándose un distanciamiento entre el rol del gendarme y la misión de la institución. Es importante que exista un lineamiento claro sobre la responsabilidad que le compete al personal de custodia en torno a la reinserción social, siendo necesario que su función no se limite sólo a aspectos de seguridad, sino que también puedan acoger la misión institucional orientada a la reinserción social.

Otro aspecto relacionado a la vinculación y trabajo complementario entre funcionarios de custodia y de atención directa, es la segregación existente entre los estamentos. Un dato que no pasa desapercibido en esta cárcel, es que el único momento de la jornada laboral en que podría darse una interacción fluida entre ambos estamentos es en el horario de colación, pues confluye la mayor parte de la dotación en turno. Es paradójico constatar que aun cuando se espera que el clima laboral sea adecuado y se den relaciones colaborativas, hay una separación de los espacios destinados a la alimentación, pues hay un casino para los profesionales y funcionarios de mayor rango, y otro para funcionarios administrativos y gendarmes a cargo de la custodia de internos.

Resulta evidente, que para favorecer un clima laboral adecuado, lo cual incide en la disposición con la que se enfrenta el rol y en consecuencia, determina las acciones en torno a la población penal atendida, es importante generar apertura de espacios comunes para todos los estamentos. Esto, posee un componente simbólico, relacionado a la valoración por parte de la institución de la labor que cumplen todas las personas que trabajan en este recinto penitenciario sin discriminar por grado, estamento o función desempeñada. Con esto, se podrán desarrollar espacios de descompresión diarios e interacciones fluidas entre el personal

que opera en el CP Valparaíso, lo que en consecuencia, tiene un impacto positivo en la disposición con la que se vinculan con la población penal.

Sobre la disposición que los funcionarios de atención directa mantienen en torno a la vinculación y trabajo en conjunto con personal de custodia, se considera importante el establecimiento de límites claros que regulen esta relación; esto, a fin de evitar malos entendidos o situaciones incómodas asociadas a un exceso de confianza.

“Es un trato muy igualitario, muy de par, donde no está el límite entre el profesional y el gendarme, como cada uno en su rol, entonces yo creo que esos límites se traspasan, y eso también interfiere, bueno, en todas las otras áreas...” (F1)

También hay discursos que evidencian la existencia relaciones colaborativas en la dinámica interna que se genera en el trabajo intramuros, dando cuenta de que los años de experiencia y de trabajo en conjunto, permiten desarrollar estrategias para manejar la relación en esta diada. Lo anterior, es un aspecto relevante en lo asociado a los roles se desempeñan al interior de la cárcel, siendo importante la existencia de un clima laboral apropiado, que no genere tensiones y estresores en los funcionarios de GENCHI, pues son quienes se vinculan directamente con la población penal atendida.

“En lo personal, yo soy como amiga de todos, yo he aprendido, yo creo que los años de experiencia en la cárcel, te permiten ya ubicar como tips o estrategias que te hacen sobre llevar la relación entre ellos, y yo por lo general no tengo ningún problema” (F1)

En consecuencia, la lógica institucional de bienestar debe asegurar un clima laboral adecuado para quienes ejercen funciones al interior del recinto. En términos prácticos, es importante asegurar una dotación de personal de custodia acorde a la población penal total y a su vez, contar con los profesionales necesarios para dar cobertura a las necesidades de intervención y atención de los internos. Esto, evitará la sobrecarga laboral y estrés, promoviendo así, las condiciones mínimas para desarrollar una labor comprometida en lo que se espera de cada rol.

Todo esto, apunta al desarrollo de una lógica de bienestar y de cuidado de equipo, considerando que el contexto laboral es de alta complejidad, existiendo latencia permanente de situaciones de riesgo que podrían agravarse por estados anímicos alterados, lo cual repercute negativamente en el tratamiento e intervención que recibe la población penal.

¿Cómo se trabaja en torno a la reinserción social?

Es importante conocer la visión que los profesionales entrevistados mantienen sobre la reinserción social, a fin de dilucidar la línea base mediante la cual orientan su labor con la población penal objetivo. En este aspecto, los discursos recogidos dan cuenta de que **la reinserción social es un proceso** en el cual el interno adquiere y desarrolla habilidades que le permitirán retornar e insertarse nuevamente a la sociedad tras haber estado excluido de la misma.

“La reinserción, es que la persona que no se ajustó anteriormente a estos estándares, a estos valores, cierto, sociales, eh, un momento que cae en reclusión, se puedan mantener o desarrollar estas habilidades para que una vez que él vuelva al medio libre, pueda ajustarse a este sistema de vida” (F3)

Sobre procesos de intervención, los profesionales poseen claridad respecto de la población penal que debe ser intervenida por el programa de reinserción social, señalando que en la actualidad, quienes van a ser intervenidos, serán aquellos internos que cuentan con un saldo de condena de alrededor de dos años.

“Los programas de intervención en este momento tienen fecha para ingreso, por ejemplo, en este momento están recibiendo, si no me equivoco, para el 2025, la gente que cumple el 2025”. Toda la gente que cumple posterior a eso, no va a ser intervenida” (F1)

Se evidencia un manejo técnico acorde a los lineamientos vigentes para este programa, lo cual permite desarrollar acciones planificadas en la intervención del programa de reinserción social. Para la medición de logro a través de los indicadores de gestión, es importante que los profesionales posean claridad y conocimiento de los pasos a seguir, y que cuenten con el manejo técnico para el desarrollo de actividades consignadas en cada etapa. Esto, permite

brindar atención con estándares de calidad adecuados hacia el interno, promoviéndose el cumplimiento de tareas que apuntan a su reinserción social.

Un aspecto importante, es la participación del usuario en la construcción del plan de intervención que se ajuste a sus características y necesidades. Para materializarlo, los profesionales a través de entrevistas y sesiones de trabajo aplican una batería de instrumentos hacia la población atendida a fin de determinar las actividades que contemplará dicho plan de intervención. Elaborado el documento, éste es socializado hacia el interno; en este momento además, el beneficiario podría sugerir modificaciones o incorporar elementos que no fueron considerados en principio.

“Primero se evalúa el riesgo de reincidencia, se gestiona en relación a eso con el RNR los talleres psicosociales que deben asistir, y los otros aspectos como sociales de salidas, y esas cosas, se van como viendo en relación a la entrevista con el usuario y después se le hace una devolución a él de qué talleres tiene que hacer, qué le pareció el plan de intervención, y él ahí mismo manifiesta si está de acuerdo o no está de acuerdo, si hay algo que le quiere modificar, o agregar “ (F3)

Respecto a los elementos esenciales que se asocian a la intervención en reinserción social, los discursos recogidos señalan que la intervención intramuros no es suficiente, relevando la necesidad de fortalecer acciones de seguimiento y acompañamiento en el medio libre, sobre todo en los primeros meses tras la recuperación de libertad; esto, como una medida asociada a la continuidad de la intervención, y que brinde un soporte adecuado en el tiempo inmediato tras recobrar libertad. En este sentido, y al relevarse la necesidad de apoyo post penitenciario, se realiza un llamado al fortalecimiento de la política pública vigente en la materia, existiendo una percepción que a nivel estatal, los esfuerzos no han sido suficientes.

“Es como volver a amoldarse a ese sistema, al sistema en el medio libre. Eso, eso pasa, entonces, debe haber como un acompañamiento real con los internos y ese acompañamiento requiere esfuerzo. Entonces, es cómo el estado se logra hacer parte de un proceso, pero el estado va siempre, este estado al menos, el estado Chileno, como en decaída” (F2)

Como se indicaba, el mayor porcentaje de reincidencia se genera en los primeros meses de libertad. Cabe recordar, que en la actualidad existen programas de apoyo post penitenciario desde GENCHI hacia la población que ha cumplido condena y que se encuentra sujeta al DL N° 409. También son usuarias aquellas personas que han sido beneficiadas con indulto conmutativo y las que accedieron a libertad condicional.

Según estadísticas de GENCHI, actualizada a julio de 2023, en Chile hay 17.039 personas que están siendo atendidas en modalidad post penitenciaria; en la región de Valparaíso, la cifra es de 1.976 personas atendidas.

Considerando la variable “riesgo de reincidencia”, el estudio realizado por la División de Reinserción Social de GENCHI (2021)³⁴, señala que en la región de Valparaíso, un 24,3% de la población atendida presenta un alto nivel de riesgo de reincidencia. Esta cifra sólo es superada por la región de la Araucanía, con un 25%. El porcentaje de la región de Valparaíso, supera al nivel nacional, el cual se encuentra en el 16, 5%. Teniendo presente esto, y la visión de profesionales que trabajan en el CP Valparaíso, es posible aseverar que es importante **intensificar las acciones de acompañamiento desplegadas a través de los programas en medio libre, aumentar la cobertura de los mismos y también extender el tiempo de seguimiento**. Éstas son tareas fundamentales para la disminución de la reincidencia delictiva y el logro de una reinserción social exitosa.

Otro elemento relevante asociado a la intervención en reinserción social es poder disponer de una cantidad adecuada de profesionales interventores, a fin de llevar a cabo un proceso planificado y ajustado a la norma técnica. En este sentido, la lógica es que a mayor profesionales de atención directa, mayor es la probabilidad de éxito en los procesos de reinserción social, pues ello responde a que una intervención personalizada es posible de lograr en la medida que se aumente la dotación de profesionales. Esta necesidad, es señalada en la mayoría de los discursos recogidos, tanto en el colectivo de funcionarios GENCHI como también el de internos.

³⁴ Estudio “Identificación de necesidades de intervención y brechas en la oferta de programas de reinserción destinados a la población vigente en Gendarmería de Chile” Resultados del Subsistema Postpenitenciario.

“La población penal que nosotros intervenimos es súper poca. El gobierno siempre habla de programas de reinserción, pero lamentablemente no tenemos ni los profesionales, ni los recursos, ni el espacio como para hacer talleres o para intervenir a más gente” (F1)

Según el INDH (2019), el CP Valparaíso se encuentra en hacinamiento crítico, estando por sobre el 140% de su capacidad. Según GENCHI, a julio de 2023, la situación se ha agudizado encontrándose en un 144,7% de uso capacidad.

Contar con espacios adecuados para talleres, sesiones de intervención individual u otras actividades, también es una necesidad urgente. La condición de hacinamiento actual en el CP Valparaíso provoca riesgos a nivel sanitario, en salud mental, en las interacciones cotidianas, y también restringe la utilización de espacios, los cuales en un nivel de ocupación óptimo, podrían ser destinados a la realización de más talleres, actividades recreativas y de desarrollo personal.

El hacinamiento es una amenaza para la seguridad de la población penal y también para quienes trabajan al interior de esta cárcel. La sobrepoblación no permite clasificar o segmentar a los internos según perfil delictivo, perpetuándose las consecuencias negativas asociadas al contagio criminógeno y la prisionización. Esto, impacta en el desarrollo de procesos e intervenciones asociadas a la reinserción y adaptación del penado. Espinoza (2023)³⁵, señala que el hacinamiento a nivel penitenciario sería una consecuencia de una política criminal centrada en el punitivismo que aumenta el encarcelamiento; esto, por sobre las acciones de prevención y reinserción.

“Ese contagio criminógeno es real, es una situación que se da, y sobre todo para poder evitarlo, necesitas hacer segmentación de la población” (F2)

La prisionización es una amenaza para la reinserción social, y acorde a la realidad estudiada, es posible indicar que en internos con condenas de larga duración del CP Valparaíso existe prisionización, lo cual es un factor de riesgo para procesos orientados a la reinserción, y

³⁵ <https://www.latercera.com/opinion/noticia/columna-de-olga-espinoza-hacinamiento-en-carceles-chilenas/BL4PXV3MVFCALFT7MJ3N4A2FFY/>.

además dificulta el trabajo e intervención que despliegan los funcionarios de atención directa con la población penal objetivo.

“En mis años de trabajo penitenciario, te puedo decir que si, que la prisionización está y que nos hace flaco favor a nosotros... porque... bueno, porque en el fondo es como que el sujeto se despersonaliza, agarra todo lo malo de la cárcel... y se produce también ese contagio hacia otros, y eso, claramente te dificulta la pega” (F1)

Para Clemmer (1958), la prisionización toma parte cuando el sujeto incorpora no sólo la aceptación de normas y códigos institucionales, sino que además, internaliza y se acoge a las reglas y jerarquías existentes entre los internos. También, señala que las condenas de larga duración generan un índice más alto de prisionización, por tanto, éste sería un proceso de acumulación lineal en el tiempo que el sujeto permanece privado de libertad.

En contraposición, Wheeler (1961), señala que la adaptación del sujeto a la sub cultura carcelaria, tiene su clímax en la mitad de la condena, no siendo la prisionización, una secuencia lineal como lo ha planteado Clemmer.

Ahora bien, aludiendo a las prácticas laborales, es posible señalar que los funcionarios de atención directa poseen conocimiento sobre el proceso de intervención que deben llevar a cabo con la población penal con condenas de larga duración y que son parte del programa de reinserción social. Lo anterior, no sólo porque tienen manejo sobre la norma técnica del programa, sino que además, han incorporado elementos que surgen desde la experiencia en el trabajo carcelario. Esto, no sólo les permite desarrollar un proceso planificado y sistemático en el tiempo; sino que permite identificar con claridad al sujeto de atención intervenido, respetando y considerando su trayectoria vital y período de encarcelamiento conjunto a los efectos que conlleva.

En jerga carcelaria “buscar la calle” son las acciones desplegadas por los internos para acceder a beneficios que ojalá disminuyan su período de encarcelamiento. Para los internos con condenas de larga duración, una forma de acceder a beneficios, además de la conducta, es la intervención que se realiza con ellos. En este sentido, los funcionarios entrevistados reconocen

el componente ganancial que conlleva el trabajo realizado; sin embargo, esta situación no interfiera en el desarrollo de sus labores, por el contrario, declaran que en ocasiones facilita el proceso, pudiendo llevar intervenciones a término y cumplir con el rol y las metas que se esperan de su gestión.

Dentro del ejercicio profesional, identifican factores que inciden negativamente en el desarrollo de su labor, los cuales se relacionan al hacinamiento, escasez de personal de custodia y de intervención, situaciones de malos tratos y también por la sub cultura carcelaria.

En esta misma línea existe una crítica hacia la política pública vigente, dando cuenta que ésta no responde a las necesidades del encarcelado, ni tampoco a cuando éste recobra su libertad, mencionándose **el insuficiente apoyo post penitenciario**, el cual relevan como un factor de riesgo en el proceso de integración y de reinserción social efectivo.

Los profesionales, consideran trascendental su rol, entienden que todo proceso se da en etapas, y que ellos son agentes de cambio para las personas que buscan reinsertarse en la sociedad, lo cual también relacionan al componente social y humano que posee la profesión de cada uno. En esta línea, valoran positivamente el trabajo de intervención realizado con internos que tienen este tipo de condena, aun cuando su labor no se dé en condiciones óptimas. Lo anterior, da cuenta de que los profesionales se identifican con la misión institucional y el objetivo asociado al componente re socializador, logrando desarrollar un trabajo comprometido y con una visión de respeto hacia los derechos humanos de los privados de libertad.

Con todo lo que se ha descrito, se aprecia que al igual que el colectivo de internos con condena de larga duración, los profesionales identifican los mismos puntos críticos sobre los procesos de intervención en reinserción social. Esto da cuenta de que las falencias a nivel de acceso a los programas y la intervención, son ampliamente visibles por todos quienes habitan y se desempeñan al interior del CP Valparaíso.

Desde la visión de los profesionales, se requiere ampliar y diversificar la oferta programática orientada a reinserción social, y esto se traduce en contar con más profesionales, espacios y la continuidad de los procesos interventivos y de seguimiento cuando el interno recobre libertad.

3. La reinserción social desde la política pública

La política pública de reinserción social inicia en el 2017, con objetivos ligados a la re socialización, la integración y a la vez, la disminución en la reincidencia. Estos elementos son fundamentales en temas relacionados a la seguridad pública y gobernanza del país. Esta política señala la necesidad de que el Estado se encargue de la seguridad pública, y no sólo desde la prevención del delito, sino que también desde una visión re socializadora sobre aquellos que han infringido la ley penal. Esto, a objeto de disminuir cifras de reincidencia delictiva, principal indicador de logro sobre una reinserción social efectiva y una implementación adecuada de la política pública.

A la fecha no existe una evaluación de impacto que entregue resultados e información sobre la implementación de esta política pública a nivel general. Pese a ello, uno de los estudios más recientes (julio 2023), da cuenta de la evaluación integral de un piloto en materia de reinserción económica y emprendimiento dirigido hacia mujeres en conflicto con la ley, el cual fue desarrollado por el CESC de la universidad de Chile y el BID.

Para el análisis, se tomó como referencia los ámbitos de acción que señala la política pública de reinserción social y cómo éstos dialogan con la población penal que se circunscribe a este estudio. Es importante indicar, que no se abordaron todos los ámbitos, sino sólo aquellos que se relacionan a los colectivos estudiados

Los ámbitos de acción de la política pública de reinserción social son:

1. Acceso a la justicia
2. Condiciones carcelarias
3. Protección de la maternidad y de niños, niñas y adolescentes
4. Monitoreo y evaluación del sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad. (no abordado)
5. Oferta programática
6. Grupos que requieren de especial atención. (no abordado)
7. Fortalecimiento del sistema post penitenciario

Acceso a la justicia

La privación de libertad no limita el derecho de acceder adecuada y expeditamente a la justicia. Lo anterior, no sólo desde el proceso judicial que determinó la pena, o las instancias en que el interno puede levantar solicitudes asociadas a conmutar su pena o acceder a beneficios; sino que también, a que se garantice una actuación jurídica frente a hechos que los vulneran y podrían constituir delitos en su contra.

Sobre este ámbito de acción, la política pública de reinserción social define como objetivo poder mejorar el acceso a la justicia y el resguardo de las personas condenadas y privadas de la libertad.

Según el INDH (2019), en el CP Valparaíso existe un sistema para dar cuenta de malos tratos, presuntos delitos o de situaciones que amenacen el nivel de vida del interno; sin embargo, este sistema es deficiente, pues no garantiza anonimato. Lo anterior, desincentiva no sólo la denuncia que podría realizar el interno, sino también, la que pueden realizar los funcionarios de GENCHI al tomar conocimiento de hechos que constituyan malos tratos o presuntos delitos hacia la población penal.

En los internos que presentan condenas de larga duración, existe temor hacia la denuncia, lo cual limita las posibilidades de contar con un debido proceso investigativo y por ende, acceder a la justicia plena.

“No po, acá no se le hace justicia al interno, porque somos... eh, somos considerados lo peor que tiene esta sociedad, entonces, no tenemos derecho” (IN6)

Estas aseveraciones, coinciden con lo declarado por funcionarios de GENCHI, en donde queda en evidencia un proceso investigativo erróneamente estructurado, extenso y escasamente transparente, lo que en el tiempo desalienta la realización de las denuncias. Se menciona también el temor a la represalia, estimándose que el miedo paraliza y no permite movilizar recursos por parte de la población penal para realizar denuncias y exigir justicia frente a malos tratos, vejámenes u otros.

“Yo sé que en general, como que no denuncian mucho los internos, por miedo como a las represalias y todas esas cosas, pero, por lo que he visto, y lo que me pasó a mí, es que queda en nada” (F3)

Considerando la condición de exclusión social en la que se encuentran los internos que formaron parte de esta investigación, es imperativo garantizar el acceso a la justicia a través de mecanismos transparentes y debidamente establecidos. Lo anterior, considerando que el encarcelamiento es un elemento que los estigmatiza, debiendo GENCHI favorecer las instancias de denuncias y acceso a la justicia de la población penal.

No contar con mecanismos adecuados para la denuncia o acceso a la justicia, atenta contra las reglas de Brasilia³⁶ (2008), que explicitan la importancia de que las personas en condición de vulnerabilidad, accedan a la justicia. Estas reglas, no sólo contemplan el debido acceso, sino que también la necesidad de que las personas ejerzan pleno goce de los servicios del sistema judicial, y que además, se les brinde un trato adecuado (reglas 1 y 2).

Sobre la población penal con condenas de larga duración, se hipotetiza que la prisionización, genera adaptación y normalización de situaciones de malos tratos, o presuntos delitos en su contra, y esto no permite contar con cifras reales sobre la problemática, pues la mayoría de las veces no se denuncia. Al no existir cifras sobre malos tratos al interior del CP Valparaíso, no se logran levantar protocolos de actuación frente a estas complejidades, generándose una invisibilización o inadecuado manejo respecto de los malos tratos, sean entre internos o desde la institución. En este mismo sentido, el interno con condenas de larga duración presenta una desesperanza aprendida sobre la justicia y cómo esta podría fallar a su favor

De igual forma, no se desconoce que sí hay internos que han denunciado malos tratos por parte de GENCHI y han contado con una respuesta adecuada por parte de la justicia. Estos hechos, al ser aislados son novedosos de comunicar, pudiendo indicar que los medios de comunicación generan un impacto positivo al publicar este tipo de fallos, pues alientan a la

³⁶ Extraído de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>.

población penal a alzar la voz y denunciar cuando son víctimas de presuntos delitos al interior del régimen penitenciario.

A modo de ejemplo, el “El Mercurio” (2016)³⁷, publicó que tras la presentación de un recurso de amparo por parte del INDH en representación de internos del CP Valparaíso, asociado a malos tratos por parte de personal de GENCHI, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, instruyó sumario para establecer la ocurrencia de los hechos asociados a lesiones sufridas por internos por parte de funcionarios GENCHI. Además, indicó que mientras dure la investigación, GENCHI deberá otorgar debida protección a los amparados.

Acorde al artículo 19 N°3, inciso 1ero, de la Constitución Política de la República, se asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, dando cuenta además, en el inciso 6to, el derecho al debido proceso. Acorde al marco legal, la ley 19.718 en su artículo 2, crea la DPP, organismo encargado de proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o faltas y que no tengan abogado.

Sobre iniciativas a favor de la población penal y el acceso a la justicia, en el año 2017, la DPP aprobó el manual de actuaciones mínimas para la defensa penitenciaria, lo cual fue un avance sobre el acceso a la justicia de los privados de libertad. La cuenta pública de la DPP del 2023, informó sobre la puesta en marcha del SIRCAIVI el cual se inicia en mayo 2022. El objetivo del programa es fortalecer el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad y que hayan sido víctimas de malos tratos, vulneraciones, apremios ilegítimos u otras agresiones por parte de los agentes del Estado que los custodian.

Otro hito relevante surge en diciembre 2022, creándose el observatorio de los derechos humanos del sistema penal, impulsado también por la DPP, el cual actúa en las tres fases del proceso penal: detención, investigación y ejecución. Según el sitio institucional³⁸, y en palabras del defensor nacional, Carlos Mora, a través del observatorio de D.D.H.H se espera garantizar los derechos y la dignidad de aquellos que enfrentan un proceso penal, sin distinguir

³⁷Extraído de: <https://www.elmercurio.com/legal/movil/detalle.aspx?id=904625&Path=/OD/CD/>.

³⁸ Extraído de: <https://observatorioddh.dpp.cl/>.

nacionalidad, raza, color de piel, género, idioma, origen, religión, opinión política o de otro tipo.

En razón a las iniciativas mencionadas, es posible aseverar que si bien existen avances sobre garantías de acceso a la justicia por parte de la población penal, en la realidad estudiada prevalece la inconformidad. Esto, podría estar supeditado a una escasa socialización de los programas e iniciativas conducentes a la justicia de los privados de libertad; pero también, a falencias en torno a la cobertura que dichas iniciativas pueden brindar, en lo que influye la sobrepoblación y la sobre demanda existente por parte de los usuarios atendidos.

Para asegurar el cumplimiento de este ámbito de acción, será importante fortalecer las actuaciones que tanto la DPP y el INDH realizan en materia carcelaria, siendo el CP Valparaíso un recinto que no garantiza el acceso a la justicia para los internos. Esta situación, como ya se declaró, se agudiza en el caso de los internos que presentan condenas de larga duración, pues su inevitable adaptación a la dinámica carcelaria, cronifica las desconfianzas en torno al sistema de justicia.

Es relevante entonces, destinar recursos económicos y generar nuevas propuestas que aseguren el ejercicio pleno de los derechos humanos de los privados de libertad, disminuyendo así la brecha de exclusión en la que actualmente se encuentran

Condiciones carcelarias

La ENUSC (2021), aplicada en pandemia, reveló que en Chile, el porcentaje de hogares victimizados alcanzó el 16,9%, cifra más baja de la última década; pero paradójicamente un 86,9% de la población, consideró que la delincuencia aumentó, siendo la cifra más alta de la década. Larrauri (2009), señala que el aumento del encarcelamiento no necesariamente está relacionado al aumento de los actos delictivos; sino que en ello también media la decisión política de cómo abordarlos.

Producto de las demandas por mayor seguridad y endurecimiento de penas, las políticas públicas en la materia han respondido mediante el punitivismo, aumentándose el encarcelamiento en las últimas décadas. Espinoza, Martínez y Villagra (2014) señalan que en

materia de políticas públicas de seguridad, los gobiernos han presentado una tendencia a recurrir a la cárcel como solución principal a las complejidades que se identifican. Al 31 de agosto 2023, según el World Prison Brief, las personas privadas de libertad en Chile eran 51.821, equivalente a 274 personas por cada 100mil habitantes. En Sudamérica, Chile es el sexto país con mayor población carcelaria en la región.

Consecuencia del aumento sostenido de las tasas de encarcelamiento, el sistema penitenciario se encuentra en crisis y constante tensión, sin existir a la fecha soluciones de base que puedan remediar este tipo de falencias.

Acorde a datos estadísticos de GENCHI, al 31 julio 2023, la población penal en subsistema cerrado en el CP Valparaíso es de 5.249 personas; esta cifra está por sobre las plazas que se indican en el último estudio de las condiciones carcelarias realizado por el INDH (2019), equivalentes a 1.986 personas. Con esto, es evidente que el CP Valparaíso es un recinto penal que presenta sobre ocupación. La sobrepoblación y hacinamiento en cárceles son complejidades que impactan no sólo en la vida de los encarcelados, sino que también en quienes ejercen funciones al interior del penal.

El incendio ocurrido en el 2010 en la cárcel de San Miguel, evidenció la precariedad y las condiciones inhumanas en las que se encontraba la población penal, los medios de comunicación señalaron que había celdas ocupadas por más de seis internos. Este hecho también develó las falencias de los protocolos de emergencia frente a incendios u otras catástrofes. En esa ocasión, 81 internos perdieron la vida, lo que pudo haber sido evitado si las condiciones fueran diferentes.

En el caso del CP Valparaíso, el INDH (2019) identificó debilidades en los protocolos de emergencia, específicamente sobre incendios; sobre ello se entregaron recomendaciones para ser implementadas en el corto plazo, indicándose la necesidad de capacitar tanto a funcionarios, como a la población penal para reaccionar adecuadamente frente a emergencias de este tipo.

Sobre la habitabilidad y el espacio que ocupa la población penal del CP Valparaíso, el INDH (2019) indicó que durante la inspección realizada, se observó que las celdas no contaban con las condiciones mínimas. A su vez, tampoco se identificó un nivel de salubridad aceptable, lo que se constituye como una amenaza constante para la salud y vida en general de los internos.

Desde la política pública de reinserción social, se indicó la necesidad de intervenir en los aspectos más relevantes que se deben observar al interior de las cárceles. Acorde a ello, en el 2017 el MJDH en conjunto a GENCHI y el Poder Judicial, desarrolló una pauta de visita a fin de guiar a los jueces que visitan estos recintos. Sumado a esto, el INDH visita las cárceles con el objetivo de levantar información sobre las condiciones en las que se encuentran los encarcelados. Esto es una labor importante, pues ha permitido visibilizar puntos críticos en temáticas de infraestructura, habitabilidad y gestión de los distintos recintos penales. En coherencia a ello, el INDH elabora reportes dando cuenta de los hallazgos, y también aporta recomendaciones para subsanar falencias.

En cuanto al presente estudio, los internos entrevistados que presentan condenas de larga duración, perciben que las condiciones carcelarias al interior del CP Valparaíso son paupérrimas; y también, advierten lo crónico de la situación, generándose por parte de ellos una inevitable adaptabilidad a los espacios y al régimen interno.

“con todo el tiempo que he estado, porque he estado casi toda mi vida preso, la cárcel siempre ha sido igual, no creo que cambie... en el fondo hay que vivir nomas, o mejor dicho, sobrevivir en este espacio...” (IN5)

La información entregada coincide con el reporte levantado por el INDH (2019), en donde se apreciaron severas falencias en higiene, hongos, humedad, agua estancada y esparcida, y personas con lesiones por sarna. A su vez, se da cuenta de plagas, tales como ratones, vinchucas y chinches.

Al consultarse sobre posibilidad de levantar requerimientos o reclamos para visibilizar esta situación y que se mejoren las condiciones, la mayoría de los internos entrevistados declara que es una pérdida de tiempo, pues la voz de ellos no se valida al interior del recinto por parte

de GENCHI. De igual forma, también reconocen las fiscalizaciones que realizan organismos externos al recinto penal; sin embargo, se dilucida que no reciben retroalimentación sobre los hallazgos o propuestas de mejora publicadas en los informes.

“Lo que sí, ahora vienen los de los derechos humanos a ver la cárcel, miran hartas cosas, los colchones, los módulos, la comida... todo, pero yo no en qué queda eso, si no he visto ningún cambio...” (IN5)

Lo expuesto, da cuenta que los internos entrevistados no perciben mejoras respecto de la precariedad que a través de los años se identifican en esta cárcel, generándose desesperanza aprendida en ellos, lo que se materializa en una inusual adaptación a condiciones de insalubridad permanentes.

Como se ha indicado, el hacinamiento es una problemática permanente al interior del CP Valparaíso, que no sólo genera amenazas para la salud física y mental de los internos, sino que además para quienes trabajan al interior del penal. Respecto del tema, la columna de opinión elaborada por la académica Olga Espinoza (2023) para el diario “La Tercera”³⁹, indica que el hacinamiento no sólo genera complejidades al interior de una cárcel en específico, sino que además, entorpece la obligación del Estado de velar por la seguridad de los privados de libertad. Esto, por la imposibilidad de realizar clasificación y segmentación penal según perfiles criminógenos, necesidades y procesos de reinserción social, lo cual no permite la adecuada implementación de la política pública en la materia.

En la actualidad, existe un proyecto de ley en tramitación que establece reglas especiales al tratarse de la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios. Se considera que esto podría tener un impacto favorable en minimizar condiciones de hacinamiento y mejorar habitabilidad. Según “El desconcierto” (abril 2023) desde el gobierno actual se ha asegurado el trabajo en construcción de más cárceles, con el fin

³⁹<https://www.latercera.com/opinion/noticia/columna-de-olga-espinoza-hacinamiento-en-carceles-chilenas/BL4PXV3MVFCALFT7MJ3N4A2FFY/>.

de mejorar las condiciones, y además se evalúa la construcción de un penal de alta seguridad para delitos asociados al crimen organizado.

En relación a este ámbito, existe la esperanza que mejore la infraestructura carcelaria, lo cual podría disminuir el hacinamiento y de paso brindar condiciones de habitabilidad dignas para los internos. A su vez, las medidas en torno a la sobrepoblación tendrían un impacto favorable en quienes ejercen funciones al interior del CP Valparaíso. Todo lo anterior, permite desarrollar un trabajo de intervención orientado a la reinserción social en condiciones al menos, adecuadas.

Protección de la maternidad y de niños, niñas y adolescentes⁴⁰.

La política pública de reinserción social (2017) señala: “para proteger el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, el Estado deberá respetar y garantizar su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular” (p31). Acorde a ello y aun cuando esta investigación consideró población penal masculina, se estimó pertinente abordar este ámbito de acción, pues se liga a un componente esencial que surge desde el discurso de los entrevistados y que se relaciona con la importancia de la familia y referentes significativos.

Como se indicó, un aspecto que la población objetivo señaló como esencial para la reinserción social es contar con apoyo familiar. Dicho apoyo se considera fundamental durante el período de encarcelamiento, como también cuando se recobra libertad. Una forma de asegurar esto, es que en el trabajo de intervención intramuros se incorpore efectivamente a la familia, pues aun cuando se diseñan intervenciones que apuntan a la mantención de los vínculos familiares, éstos se ven debilitados con el paso del tiempo.

El encarcelamiento genera alejamiento progresivo de la familia para la mayoría de los internos, quienes en su condición, pierden la posibilidad de ser apoyo tanto emocional como material al interior de la familia.

⁴⁰ En adelante, NNA.

El colectivo estudiado releva el apoyo familiar, en ocasiones, como único requisito para una reinserción social efectiva, siendo importante asegurar las condiciones para que este vínculo se mantenga y fortalezca pese al encarcelamiento. En este aspecto, la UNODC (2010), señaló la importancia de que los internos mantengan contacto con el mundo exterior, a fin de mitigar sentimientos de aislamiento y que los efectos negativos de la cárcel no dificulten su reinserción social. Indica además que se debe permitir que los encarcelados tengan el máximo contacto posible con sus familiares y amigos para mantener estos vínculos, ya que esto favorece la integración en la sociedad cuando recobran libertad.

Coincidente a lo declarado por los internos, aun cuando existe régimen de visitas es conocido, desde la mirada de los funcionarios, son pocos los casos en condenas de larga duración que mantienen la visita a lo largo de los años. A su vez, se identifican situaciones asociadas a los protocolos de visita en la cárcel que impacta negativamente la continuidad del vínculo, pues como se indicó, la visita resiente el trato de GENCHI, sobre todo en lo asociado a la revisión.

“la visita a veces es ganancial... me refiero a que, sobre todos los cumplen mucho tiempo, al principio los visitan caleta... después va bajando la frecuencia de la visita, y al final, cuando ya quedan menos años, la retoman... pero porque también saben que el apoyo familiar acá se evalúa para los beneficios...” (PR2)

Respecto de la importancia en torno a la vinculación de los NNA con sus madres, padres o figuras significativas, la convención de los derechos del niño⁴¹ ratificada en Chile el año 1990, tiene cuatro principios elementales, que son: no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así también su participación en decisiones que les afecten.

Bajo esta lógica, el artículo 8 de la CDN⁴², establece “Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.” A su vez, el artículo 9 de la CDN, indica: “Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de

⁴¹ En adelante, CDN, ratificada en Chile en 1990.

⁴² https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf.

uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño”. Ambos artículos, señalan la importancia que reviste el contacto y la vinculación de los NNA con sus familias, a modo de respetar el interés superior del niño y favorecer su sano desarrollo integral.

El medio principal de vinculación que existe para la población penal en estudio, se materializa mediante la visita, y de acuerdo al artículo 18 de la CDN, se debe prestar asistencia a los padres o representantes legales para el desempeño de su funciones en torno a la crianza; para ello, se deben crear instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

El año 2017, el programa de residencias transitorias para niños y niñas que viven con sus madres privadas de libertad, amplía su población objetivo, incorporando a los padres privados de libertad, a fin de que también puedan participar de la crianza y ejercicio de una parentalidad positiva. Conjunto a ello, el programa cambia su nombre a **“Programa creciendo juntos”**, y acorde a lo señalado en el informe final de investigación en torno a NNA con madres y padres encarcelados por delitos de drogas menores no violentos (2018)⁴³, el programa posee dos componentes esenciales. El 1ero, dice relación con la atención e intervención para mujeres embarazadas o con hijos lactantes de hasta 2 años que permanecen en reclusión; el 2do, son los talleres destinados a mujeres y hombres condenados que tienen hijos hasta 12 años que los visiten. Producto del 2do componente, los internos con condena de larga duración acceden al programa, existiendo al menos 12 años que podrían mantener relación vincular con sus hijos según la lógica de este programa. El mismo informe, indica que no se han realizado evaluaciones a este programa, por tanto el impacto que ha generado o el cumplimiento de objetivos, sería hasta ahora desconocido.

De acuerdo a lo señalado por el Centro de Políticas Públicas UC (2017)⁴⁴, es importante que GENCHI redefina los protocolos oficiales de visita, realizando las modificaciones necesarias para mejorar el desarrollo de esta instancia. A su vez, se releva la importancia de brindar atención psicológica a madres y padres, con el objetivo de propender a desarrollar y fortalecer

⁴³ <http://www.cwslac.org/nnapes-pdd/docs/PDD-Chile.pdf>.

⁴⁴ <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf>.

las habilidades parentales, y de paso disminuir la ansiedad que se genera por la separación de los hijos.

Finalmente, y de acuerdo a la información obtenida en esta investigación, no es posible asegurar que en la actualidad en el CP de Valparaíso exista una protección y resguardo en torno a los vínculos de padres con sus hijos. Lo anterior, se contrapone al ámbito de acción que señala la política pública de reinserción social y entorpece el logro de objetivos asociados al área.

Oferta programática

Acorde a la política pública de reinserción social (2017), el objetivo en torno a este ámbito de acción es: “Garantizar las prestaciones de derecho y las intervenciones especializadas destinadas a disminuir los factores criminógenos que inciden en la mantención de la conducta delictiva”. Lo anterior, centra la atención en la intervención que se brinda a la población penal, haciendo hincapié en la necesidad de contar con una norma técnica adecuada, un modelo de intervención idóneo, formación especializada para los equipos técnicos, implementación de sistemas de registro, ampliación de la oferta programática, evaluaciones, entre otros.

Una debilidad identificada en torno a la política pública en materia de reinserción social, es que desde su puesta en marcha en el 2017, y tras 6 años de ello, no se ha realizado una evaluación de impacto que dé cuenta cómo ha funcionado hasta ahora. No contar con esta información, no permite generar modificaciones de base para favorecer el aspecto de la reinserción social, o al contrario mantener y fortalecer aquellas acciones o programas que sí arrojan resultados positivos.

Sobre los programas que se desarrollan en el CP Valparaíso, está el programa de reinserción social para las personas privadas de libertad, el programa de reinserción social en convenio con el ministerio del interior, el programa de centros de educación y trabajo cerrado y semiabierto, programa creciendo juntos y el programa de intervención para jóvenes que cumplen condena en secciones juveniles. De lo anterior, la población estudiada es parte del

programa de reinserción social para las personas privadas de libertad y el programa de reinserción social en convenio con el Ministerio del interior.

La opinión y valoración por parte de los internos entrevistados sobre su participación en estos programas es positiva, indicándose que los talleres realizados y la intervención recibida les ha permitido adquirir habilidades y aprendizajes con las que no contaban, incorporando a su repertorio conductual y cognitivo herramientas para enfrentar el medio libre.

“Estudié, soldadura, saqué mi cuarto medio, estudié un curso de maestro de panadería, estudié un curso de administración de empresas, estudié un curso de contabilidad, estudié teatro...” (IN2).

Respecto de la intervención que se recibe a través de estos programas, los internos la califican como favorable, sobre todo se reconoce y valida el trabajo de los funcionarios de atención directa de GENCHI. Como ya se señaló, también se reconoce que no hay una dotación de personal adecuada, lo cual no permite que la gran parte de la población penal acceda a intervención. Esto último, surge como una queja recurrente en el discurso que entregan todos los entrevistados, reconociéndose el déficit de recurso humano al interior del CP Valparaíso.

Como se ha mencionado, no se debe obviar el aspecto ganancial que conlleva la intervención recibida por los internos. En este sentido, los entrevistados tienen amplio conocimiento de que mantener una buena conducta, contar con apoyo familiar y completar su proceso de intervención le generará beneficios carcelarios que se asocian al acercamiento al medio libre.

“Me demoré casi cuatro años antes de hacer mi intervención, así que me tuvo harta paciencia, y lo más bonito, es que logró su palabra, porque me dijo que me iba a ayudarme a estar en el medio libre y me logró, me ayudó, llegué hasta el CET” (IN2).

Acorde a la información recogida en torno a funcionarios en el ámbito de acción de oferta programática, es posible aseverar que en su totalidad poseen un manejo técnico acorde a lo esperado de su rol; además, la experiencia laboral en temáticas carcelarias, les permite un manejo adecuado de la población atendida y las necesidades que se generan en condición de encarcelamiento.

Es suma, en este ámbito de acción, la política pública no logra cumplir a cabalidad con el objetivo propuesto, al menos en el CP Valparaíso. Lo anterior, considerando que se deben garantizar las prestaciones y la intervención; sin embargo, por la sobrepoblación y falta de profesionales, no toda la población objetivo accede a un proceso de intervención adecuado.

Fortalecimiento del sistema post-penitenciario.

Acorde la política pública de reinserción social (2017), en este ámbito de acción, se proponen dos objetivos, a saber

1. Fortalecer el proceso progresivo de tránsito de las personas condenadas, desde la unidad penal hacia la comunidad
2. Mejorar el sistema de eliminación de antecedentes

Como señaló por parte de funcionarios de atención directa, el proceso de intervención con miras a la reinserción social se inicia en modalidad intramuros. Se declara además que el interno con condena de larga duración puede ingresar al programa de reinserción social cuando cuente con un saldo de condena de al menos dos años. Tras finalizar la intervención intramuros, el recluso deja la cárcel e inicia su retorno a la sociedad, y para ello GENCHI brinda acompañamiento mediante el sistema post penitenciario, el cual es uno de los tres subsistemas con los que cuenta la institución.

Acorde a lo que señala el ISUC⁴⁵ (2016), este sistema se crea en el 2012, siendo sustituido el PANAR⁴⁶ por el departamento post-penitenciario a cargo de la subdirección técnica de GENCHI. Tras el surgimiento del sistema post penitenciario, el CAIS⁴⁷ asume la continuidad de ejecución del Decreto Ley N° 409, permitiendo que quienes han cumplido su condena inicien el control de firmas para eliminación de sus antecedentes penales. Además de ello, se menciona la libertad condicional, especificada en el DL N° 321, en donde el interno puede transitar desde el sistema cerrado a cumplir su saldo de condena en el medio libre, quedando sujeto a programa de intervención y evaluación técnica por parte de GENCHI. El indulto

⁴⁵ Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica.

⁴⁶ Patronato nacional de reos.

⁴⁷ Centro de Apoyo para la Integración Social.

conmutativo opera bajo la ley 20.588, y consiste en una sustitución del saldo de una pena privativa de libertad a cambio de un período de control en una unidad de GENCHI. El indulto se otorga acorde a condiciones específicas, o bien por solicitud personal a la Presidencia de la República.

En la actualidad, los programas de intervención del sistema post penitenciario son dos: el programa de apoyo post penitenciario (PAP) y el programa de reinserción laboral (PRL).

Acorde a cifras de GENCHI (2023), en la actualidad a nivel nacional hay un total de 17.037 personas que se encuentran en el sistema post penitenciario, y en la región de Valparaíso esta cifra es de 1.971 personas.

Acorde a los discursos recogidos, una crítica recurrente es la debilidad que presenta el sistema post penitenciario, siendo necesario aumentar la cobertura para un mayor acceso de usuarios que dan continuidad al proceso de reinserción social que se inició intramuros. A su vez, se destaca la importancia de mejorar aspectos que van en la línea de lo laboral, considerándose este elemento, como fundamental en un proceso de integración adecuado a la sociedad y factor protector frente a la reincidencia.

La visión que el colectivo funcionario mantiene respecto de posibilidades de reinserción social en el medio libre es más desesperanzadora, apreciando que aun cuando se realice una intervención durante su encarcelamiento, toda vez que el individuo cumple su condena, un alto número no cuenta con un apoyo social estratégico y permanente en el tiempo. En este sentido, los programas de apoyo post penitenciario no estarían respondiendo a la demanda y la necesidad específica, ni tampoco se da continuidad al proceso de reinserción social iniciado en el CP Valparaíso.

“De acá pueden salir con su intervención completa y todo eso, pero no siempre acceden a un programa de acompañamiento cuando están libres, quedan a veces a la deriva, sin trabajo, sin familia, sin redes... y ahí se pierde todo lo que se ganó con el trabajo que se hizo acá adentro” (F1)

A su vez, se reconoce el estigma que cargan los ex reclusos para la integración a la sociedad, indicándose que la discriminación que sufren, muchas veces es un factor concomitante a la reincidencia, pues es apartado y excluido por haber pasado por la cárcel.

“A veces tu podís tener bien a una persona, concentrada en lo que quieren hacer, pero resulta que vuelven al mismo medio de riesgo, entonces no... y las posibilidades que también la gente de afuera, y que la misma sociedad los integre son bien bajas, o sea, la sociedad aún sigue con discriminación”. (F1)

Desde los internos, se verbaliza la frustración que genera el proceso de eliminación de antecedentes, pues ello incide en sus oportunidades laborales. En este punto, se aludió a la discriminación cuando los antecedentes están con anotaciones, ya que obstaculiza- en muchas ocasiones- el acceso a trabajo formal, debiendo el ex interno, recurrir a trabajos esporádicos e informales, los cuales no permiten estabilidad monetaria, ni tampoco acceso expedito a beneficios asociados a previsión social.

“Es re complicado el tema de la pega pa los que estuvieron presos, porque siempre te están pidiendo el papel de antecedentes y tate, no te pescan porque cometiste un error, pero uno ahora va con otro chip, con ganas de puro trabajar y no robar más... entonces, al final, la puerta se cierra igual pa nosotros” (IN4)

Entendiendo que la conducta infractora es un fenómeno multi causal, es necesario que el abordaje para su modificación apunte a los factores de riesgo. Una intervención que inicia durante la privación de libertad, debe continuar cuando se retorna a la sociedad, sobre todo con los internos que cumplieron condenas de larga duración, pues su encarcelamiento representa la desconexión con todo el medio que conocía y en el que se desenvolvía.

El Consejo para la reforma penitenciaria (2010) señaló que el objetivo de reinserción debe estar presente desde que se inicia el cumplimiento de condena, debiendo ser un eje transversal en todas las etapas. En este sentido, se indicó la relevancia del trabajo articulado entre los tres sistemas (cerrado, abierto y post penitenciario) y la importancia de implementar una institucionalidad que vaya en sintonía con ellos.

El fortalecimiento del sistema post-penitenciario es una tarea que se debe mantener en el tiempo, aumentando la cobertura para que-idealmente- todos los ex internos accedan a estas prestaciones. No siendo el tema de las plazas el único aspecto a mejorar, es importante que el Estado destine mayores recursos a sistema de apoyo post penitenciario, diseñando nuevos programas, contratando a personal especializado, y generando alianzas con el mundo empresarial, a modo de generar un real compromiso con la reinserción social, pues esto provoca un impacto no sólo en el descenso de las cifras de reincidencia, sino que también contribuye a una sociedad más segura e inclusiva.

VII. CONCLUSIONES

En este capítulo se presentan las conclusiones derivadas de la investigación, considerando el sistema de objetivos y los principales hallazgos que surgen desde este estudio de caso que se realiza en torno a los procesos de reinserción social que se llevan a cabo con internos que presentan condenas de larga duración en el CP de Valparaíso.

Paradójicamente y pese a existir un aumento progresivo en las tasas de encarcelamiento en Chile, es en el año 2017 que surge la política pública en materia de reinserción social, la cual sienta las bases y aspectos más relevantes que se deben considerar para el abordaje y despliegue de acciones en torno a las personas que cumplen condena y recobran libertad.

En la actualidad, distintos factores inciden negativamente en el logro de objetivos asociados a la reinserción social, entre éstos se puede identificar, el aumento sostenido de las tasas de encarcelamiento, lo cual provoca hacinamiento, complejidades a nivel de clasificación penal, contagio criminógeno, entre otros. Además, el sistema penitenciario chileno se enfrenta a altos déficit de personal tanto de custodia como destinado a la intervención, lo cual genera tensiones constantes entre el cumplimiento de objetivos institucionales y lo que se puede trabajar con el recurso disponible. Este último aspecto, es fácilmente reconocido tanto por los internos que presentan condenas de larga duración, como también por los funcionarios penitenciarios, concordando en que el acceso a las intervenciones y programas se encuentra supeditado por la relación inversa de: alto número de población penal v/s baja dotación de personal que se destina a la intervención.

Respecto de cómo se concibe la reinserción social para internos con condena de larga duración, ésta es visualizada como una oportunidad de integración a la sociedad tras haber transitado por un extenso período de encarcelamiento. A su vez, identifican elementos clave para el logro de la reinserción, los cuales recaen principalmente en la familia, el trabajo y el rol del Estado. Es importante precisar, que se identificaron ciertos temores por parte del interno sobre el proceso que se inicia tras el cumplimiento de condena, mencionándose el estigma social que cargan por haber cometido un delito y haber estado presos, pero además, el proceso

de eliminación de antecedentes, el cual observan como una condena adicional al cumplimiento de años en privación de libertad.

Sobre las prácticas laborales asociadas a los procesos de reinserción social, se conoció que en el CP Valparaíso, quienes se desempeñan en la intervención con fines de reinserción social, poseen claridad sobre el rol que les compete y cómo éste puede tener un impacto favorable en la vida del interno. A su vez, destacan que el vínculo que construyen con los atendidos es un elemento favorecedor de los procesos de intervención, y que además facilita el desarrollo de su labor. Al igual que los internos de larga duración, los profesionales señalan que la sobrepoblación y el hacinamiento en que se encuentra el CP Valparaíso complejiza el trabajo con la población objetivo de los programas de reinserción social, puesto que el déficit tanto de gendarmes como de profesionales para la atención dificulta el acceso de la población penal.

Dentro de los aspectos relevantes de la política de reinserción social, los funcionarios entrevistados, dan cuenta de la urgencia de aumentar la cobertura para la derivación a los programas, pero también identifican la falencia en torno al sistema post- penitenciario, y la necesidad de ampliar la oferta y cupos disponibles, considerando que son los primeros meses de libertad, los más complejos y en donde se sitúa el mayor porcentaje de reincidencia.

Al hacer una revisión de los ámbitos de acción que posee la política pública de reinserción social del 2017, y cómo estos se materializan en el CP Valparaíso, se excluye de este estudio el ámbito asociado al monitoreo y evaluación del sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad y los grupos que requieren especial atención. Lo anterior en atención a que no forman parte de la investigación realizada.

A la luz de los resultados que se obtienen en torno a esta investigación, no es posible aseverar que se dé cumplimiento a los ámbitos de acción que contempla la política pública de reinserción social en el CP de Valparaíso, lo cual no permite superar la brecha de exclusión en que se encuentran los internos con condena de larga duración. Esto es un desafío pendiente no sólo para el gobierno actual; si no que es importante generar una **continuidad** en torno a la política pública vigente y los procesos que se llevan a cabo y la mejora sustancial de los mismos.

VIII. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Es menester promover el **componente de continuidad** de la política pública de reinserción social de nuestro país, a fin de replicar buenas prácticas y modificar falencias; además, para generar nuevos lineamientos y programas que aporten a una reinserción social exitosa.

En la realidad del CP se entregan las siguientes propuestas para robustecer la aplicación de la política pública vigente, siempre teniendo en cuenta la mirada local que posee esta investigación. Para ello, se consignan los tres pilares fundamentales que hace referencia el colectivo de investigación de internos que presentan condenas de larga duración, pero también se releva lo que a juicio de esta investigadora es importante abordar.

En materia de familia

- **Incorporar al/ los referentes familiares del interno que cumple condena de larga duración en los procesos de intervención con miras hacia la reinserción social:** no es suficiente impartir talleres en que los beneficiarios exclusivos sean las personas privadas de libertad; sino que, teniendo presente que la trayectoria delictiva surge (entre otros factores) por la desigualdad y la exclusión social, será necesario trabajar de forma intensiva con las familias, habilitándolas en torno al buen uso de las redes socio comunitarias y los beneficios disponibles. Lo anterior, impacta positivamente en el nivel de vida de un núcleo familiar e incide en la preparación de las condiciones necesarias para que el ex encarcelado se integre de manera adecuada en su comunidad. Para el cumplimiento de esto, se propone realizar talleres mensuales en las temáticas señaladas, con el apoyo de la Gobernación regional de Valparaíso y representantes de los municipios de la región.

<p><u>Programa de apoyo y contención familiar</u></p> <p>“Hoy por ti, mañana por mí, pasado mañana por los otros”</p>	<p>Considerando que la privación de libertad genera un impacto negativo en las familias. El programa de apoyo y contención familiar deberá funcionar a través de grupos compuestos por familia del interno (un referente significativo por interno).</p>
--	--

	<p>Este taller, pretende crear alianzas colaborativas entre quienes poseen un familiar preso, pues a través los grupos focales puede surgir ayuda mutua entre las familias de los internos, nuevas redes de apoyo y la vez internalizar información relevante que se entreguen en los talleres, sobre todo en lo referido en materia socio comunitaria. Para su realización, se sugiere usar algún espacio que GENCHI pueda proveer y un monitor externo con experticia en temáticas sociales.</p>
<p><u>Taller de re acomodación de roles familiares</u> “Una mano lava la otra, y las dos lavan la cara”</p>	<p>A través los años, la composición familiar en Chile ha cambiado, dando pie a modificaciones en torno a los roles tradicionales. Este taller pretende intervenir a las familias, a fin de que puedan proyectar y asumir nuevos roles, y que éstos a su vez, se distribuyan de manera equitativa al interior del hogar. Se espera lograr la ocupación formal de la fuerza laboral presente en el hogar, a objeto de que el rol de provisión no recaiga en un solo integrante, que en muchas ocasiones es el ex privado de libertad.</p> <p>Se presume que la presión de asumir la jefatura y provisión de hogar genera frustraciones y nudos críticos para quien ejerce este rol.</p> <p>Para ello, se propone la incorporación de una dupla psicosocial externa al CP Valparaíso, que esté destinada a únicamente a implementar, desarrollar y evaluar este taller.</p>

En materia de condiciones carcelarias:

En la última cuenta pública del gobierno se anunció un aumento en un 12% de la capacidad actual del sistema penitenciario. Lo anterior, construyendo nuevos recintos o ampliando la capacidad de los existentes. Este anuncio vendría a subsanar falencias que se observan a nivel de habitabilidad y hacinamiento; en el caso del CP Valparaíso, es de suma urgencia construir y reconstruir espacios que se destinen al espacio de la visita, realización de talleres, u otras actividades. En esta misma línea, también es relevante mejorar las condiciones de los venusterios, y ampliar la existencia de estos. Como propuestas torno a condiciones carcelarias se indican:

Construcción de sectores especiales para internos y familias con hijos pequeños.	Se propone dar un buen uso a las hectáreas disponibles en el CP Valparaíso, construyendo espacios destinados a los niños que visitan a sus padres. Esto, impacta positivamente en la relación parento-filial, y además permite que el/la niño/a visite al padre/referente en un sector diferenciado y acondicionado para incidir favorablemente en su desarrollo y estimulación. La cárcel no es un ambiente adecuado para los NNA, pero al menos, se pretende acondicionar un espacio que no le genere un impacto negativo y que pueda aportar a su desarrollo integral
Mejorar condiciones de venusterios	La Res Ex n°34 de GENCHI, señala que el otorgamiento de la visita íntima aporta en el cumplimiento de objetivos que se orientan a la reinserción social. En razón a ello, y teniendo presente la importancia de afianzar los vínculos durante la privación de libertad, es que resulta imperativo poder mejorar las condiciones de los espacios destinados a la visita íntima, en cuanto en el CP Valparaíso, estos se presentan en calidad de deficientes.

<p>Construcción de un segundo Multi-taller</p>	<p>Entendiendo la importancia del trabajo, el aprendizaje de oficios, y la adquisición de habilidades para enfrentar la reinserción social, es que urge poder contar con más espacio y plazas para que los internos puedan desarrollar aprendizajes que le sean significativos. La incorporación al multi taller, además del aprendizaje, les permite elaborar productos para la venta hacia el público, y así generar recursos para solventar sus necesidades o aportar al grupo familiar.</p>
<p>Habilitación de espacios para talleres.</p>	<p>Esto, está relacionado con la importancia de aumentar la cobertura de talleres en cuanto acceso y poder incorporar nuevas temáticas en torno a los mismos. Para ello, se propone la habilitación de espacios que están en desuso al interior del CP Valparaíso, a fin de que una mayor parte de la población penal cuente con la posibilidad de acceder a dichos talleres.</p>
<p>Aumentar la dotación de funcionarios de atención directa y personal de custodia.</p>	<p>La sobrepoblación en el CP Valparaíso no permite desarrollar un trabajo de intervención con miras a la reinserción social en óptimas condiciones, ya que hay una baja dotación de funcionarios GENCHI. Es por lo anterior, que se proponen dos medidas concretas en el área</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado masivo a concurso público para proveer cargos de: psicólogo/a, asistente social y terapeuta ocupacional. Se consigna que al menos debiesen ingresar 30 profesionales. 2. Que desde el CP Valparaíso, se solicite aumento en la dotación de gendarmes a cargo de la custodia de internos, con el fin de destrabar nudos críticos que se asocian a la

	sobre carga laboral y realización de turnos extra, puesto que ello impacta negativamente en la salud mental
--	---

En materia laboral:

- **Establecer un sistema de bonificación y reconocimiento a empresas que colaboran con la reinserción social:** En la actualidad existen convenios con empresas que brindan instancias de inserción laboral formal a personas que han estado privadas de libertad; sin embargo, en la práctica esto resulta ser insuficiente para dar cobertura a toda la población que sale en libertad, es por ello que se hace necesario fortalecer este ámbito. En este sentido, se propone generar un sistema de bonificación a aquellas empresas y/o empleadores que dentro de su personal incorpore a este tipo de población, destinando un estipendio monetario que vaya en aumento por cada ex privado de libertad que contrate y mantenga en su empresa. A su vez, y a modo de replicar buenas prácticas, se propone realizar eventos de reconocimiento y de socialización de estas iniciativas a fin de otorgar el reconocimiento a aquellas empresas que cuentan con el compromiso en torno a la reinserción social
- **Generar alianzas con los municipios:** teniendo en consideración el aspecto territorial y comunitario de los ex privados de libertad, sobre todo de aquellos que cumplieron una condena de larga duración, es importante que los gobiernos locales desarrollen una oferta destinada al empleo de los ex encarcelados que pertenecen a la comuna. En este sentido, se propone que desde el nivel gubernamental se **desarrolle el fondo nacional de reinserción social**, estableciendo iniciativas participativas y entrega de financiamiento a aquellos proyectos que apunten a la habilitación y colocación laboral de los ex privados de libertad en los distintos territorios

A nivel gubernamental

- **Destinar mayores recursos a la investigación y academia:** Como se señaló, la seguridad ciudadana es un aspecto transversal y que preocupa a la mayor parte de la población; es por ello que ante lo complejo que resulta ser el fenómeno de la delincuencia y sus líneas de abordaje, se considera importante poder destinar mayores recursos al ámbito de investigación y formación de profesionales en la materia. Lo anterior no sólo para levantar

nuevos programas o propuestas, sino para que también se vaya formando una nueva generación de expertos en la materia que apunten a la comprensión holística del fenómeno, pero que además logren diseñar planes y programas atingentes a ello. Es importante poder situar los estudios e investigación en la realidad nacional, a fin de responder a la complejidad del usuario identificado, considerando sus particularidades.

- **Re definir el sistema de eliminación de antecedentes:** En Chile se identifica como uno de los puntos críticos en materia de reinserción social el sistema de eliminación de antecedentes, el cual es extenso en el tiempo y considerado como una segunda condena, teniendo presente además el estigma que cargan aquellos que han pasado por la cárcel. Es por ello que surge la necesidad de poder re pensar este aspecto con fines de facilitar- principalmente- el acceso de los ex privados de libertad a un trabajo formal que les permita estabilidad en el tiempo, y con ello favorecer la reinserción social efectiva.

IX. BIBLIOGRAFÍA CITADA:

- ✓ Andréu J. (2002) *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Fundación centro de estudios Andaluces. Universidad de Granada.
- ✓ Andrews DA, Dowden C. (2006) *Principio de riesgo de la clasificación de casos en el tratamiento correccional: una investigación meta analítica*. Revista Internacional de Terapia del Delincuente y Criminología Comparada.
- ✓ Andrews, D. A., Bonta, J., & Hoge, R. D. (1990). *Classification for effective rehabilitation: Rediscovering psychology*. Criminal Justice and Behavior, 17.
- ✓ Arbeláez, M., & Orrubia, J. (2014). *Análisis bibliométrico y de contenido. Dos metodologías complementarias para el análisis de la revista colombiana Educación y Cultura*. Revista de Investigaciones UCM, 14
- ✓ Baratta, A. (2017). *Observaciones sobre las funciones de la cárcel en la producción de las relaciones sociales de desigualdad*. Nuevo Foro Penal, 12(15), 737–749. Recuperado en <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4526>
- ✓ Becker H. (2009) *Trucos del oficio. Cómo conducir su investigación en ciencias sociales*, Editorial siglo XXI.
- ✓ Carvacho, P. Osorio, V. Jara, D. Rodríguez, J. (2023). *Estudio sobre las condiciones y competencias laborales y actitudes hacia los internos de los funcionarios penitenciarios gendarmes*. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile. OTIC Cámara Chilena de la Construcción, Santiago. Chile.
- ✓ Casey et al (2016), *Criminal Justice and Behavior. The Influence of Incarceration Length and Protection Status on Perceptions of Prison Social Climate*. Deakin University.
- ✓ Centro de estudios en Seguridad Ciudadana, Área de estudios penitenciarios (2008) *“Debates penitenciarios”, boletín N° 7, artículo: Hacia una política postpenitenciaria en Chile desafíos para la reintegración de quienes salen de la cárcel*, Santiago de Chile.
- ✓ Ciapessoni, F. (2019) *La prisión y después. Violencia, reingreso y situación de calle*. Revista de Ciencias Sociales: Violencia y Cárceles, Vol 32 (N°45), 15-38. DOI: <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v32i45.1>
- ✓ Clemmer, D. (1958). *The prison community*. Nueva York: Rinehart & Winston

- ✓ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Resolución 1/08. Organización de los Estados Americanos (OEA)
- ✓ Comité para la Prevención de la Tortura (2021). *Resumen Ejecutivo del Informe Diagnóstico de caracterización y vulneraciones a los derechos humanos en el área Penitenciaria*. Santiago de Chile.
- ✓ Corvalán, J. (1997). *Los paradigmas de lo social y las concepciones de intervención en la sociedad*. Santiago: CPU.
- ✓ Cunningham, M. D.; T. J. Reidy; y J. R. Sorensen (2005). *Is death row obsolete? A decade of mainstreaming death-sentenced inmates in Missouri*. Behavioral Sciences and the Law, 23(3), pp. 307-320.
- ✓ Durán, M. (2012). *El estudio de caso en la investigación cualitativa*. Revista nacional de administración. Volumen 3 (1):121-134, Enero - Junio, 2012
- ✓ Espinoza, O et al (Org) (2010). *Volver a confiar. Caminos para la integración post carcelaria*. Santiago: Centro de estudios en seguridad ciudadana de la Universidad de Chile.
- ✓ Espinoza O, Martínez F y Villagra C (2014). *La medición de la reincidencia y sus implicancias en la política criminal*". Centro de estudios de seguridad ciudadana, instituto de asuntos públicos, Universidad de Chile. http://www.cesc.uchile.cl/Reincidencias_web.pdf
- ✓ Fernández,G.;De Lorenzo, R. y Vásquez, O. (eds). (2012). *Diccionario de trabajo social (social work dictionary)*. Madrid, España: Alianza editorial
- ✓ Flanagan, Timothy J. (1995). *Long-term incarceration: Issues of science, policy, and correctional practice*. In *Long-Term Imprisonment: Policy, Science and Correctional Practice*. Thousand Oaks, CA: Sage
- ✓ Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Ediciones Morata, S.L. Mejía Lequerica, Madrid, España
- ✓ Fundación Paz Ciudadana. (2015). *Exclusión social en personas privadas de libertad. Resultados preliminares*, p. 30. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/estudio-sobre-exclusion-social-en-personasprivadas-de-libertad-resultados-preliminares>].

- ✓ Glaser, B. G. & Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Hawthorne, N.Y: Aldine de Gruyter.
- ✓ Goffman, E (1963) *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu editores. Buenos Aires-Madrid
- ✓ Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México, Editorial Mc Graw- Hil Interamericana Editorial, S.A.
- ✓ Instituto Nacional de Derechos Humanos (2019). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile: Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en la Privación de Libertad*.
- ✓ Kazemian and Travis, (2015) *Forgotten Prisoners Imperative for Inclusion of Long Termers and Lifers in Research and Policy*, *American Society of Criminology*. *Criminology & Public Policy* Volume 14 Issue 2
- ✓ Kenian, G. & Malach-Pines, A. (2007) *Stress and burnout among prison personnel. Sources, outcomes, and intervention strategies*. *Criminal Justice and Behavior*, Vol. 34, No. 3, 380-398.
- ✓ Larrauri, E. (2001). *La economía política del castigo*. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. ISSN 1695-0194. <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-06.pdf>
- ✓ MacKenzie, Doris L. y Lynn Goodstein. (1985). *Impactos del encarcelamiento a largo plazo y características de los delincuentes a largo plazo: un análisis empírico*. Justicia Penal y Comportamiento.
- ✓ Mancini, I. (2020). *Las luchas contra el delito y sus efectos en la Argentina. Sobre la expansión del encarcelamiento y las dificultades de seguir a nuestros presos*. Revista CS, 31, 139-157. <http://doi.org/10.18046/recs.i31.3717>
- ✓ Maruna, S. (2001). *Hacer el bien: cómo los ex convictos reforman y reconstruyen sus vidas*. Asociación Americana de Psicología. <https://doi.org/10.1037/10430-000>.
- ✓ Mooney, J.L y M.Daffern. (2015). *The relationship between aggressive behaviour in prison and violent offending following release*. *Psychology, Crime & Law*, 21 (4), pp314-329
- ✓ Morales Peillard, A y otros (2016). *Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad*. Santiago: Fundación Paz ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo.

<https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/estudio-sobre-los-niveles-de-exclusion-en-personas-privadas-de-libertad/>

- ✓ Morales, A. Pantoja, R. Piñol, D. Sánchez, M. MacLean, G. y Espinoza, O. (2018). *Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley*. <https://doi.org/10.34720/r1hw-hc79>
- ✓ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2019). *Estudio mundial sobre el homicidio, Resumen Ejecutivo*. https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf
- ✓ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Un modelo actualizado para la gestión penitenciaria en el siglo XXI*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf
- ✓ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2015). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. Serie de guías de justicia penal. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf
- ✓ Pall, G.A. (1987). *Quality process management*. Englewood Cliffs. New Jersey. Printice Hall
- ✓ Peralta M. (2020). *Matrices teóricas en trabajo social: Debates y perspectivas. La intervención social como categoría teórica y campo de conocimiento de las Ciencias Sociales. Una mirada desde la acumulación del Trabajo Social*. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales (Nº31)
- ✓ Piñol, D & Sánchez, M (2015). *Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile. Análisis a partir de una encuesta aplicada a seis países de Latinoamérica*. Centro de Estudios Seguridad Ciudadana: Santiago.
- ✓ Romero, L. (2019). *Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno*. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, (24), 42-58. <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3791>

- ✓ Salas, R. & Piñol, D. (2019). *La evaluación de impacto en políticas públicas: Reflexiones a partir de un caso de evaluación de un programa de reinserción social en Chile*. Estado, Gobierno Y Gestión Pública, (32), pp. 11. <https://revistadematemáticas.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/54659>
- ✓ Salinero, S. (2012). *¿Por qué aumenta la población penal en Chile? Un estudio criminológico longitudinal*, en: *Ius et Praxis* (Año 18, N°1), pp 113-150
- ✓ Sanhueza, G. Ortúzar, C. Valenzuela, E. (2015). *El desempeño moral de las cárceles chilenas: un estudio piloto en Colina II. Propuestas para Chile 2015*. Universidad Católica de Chile, Centro de políticas públicas.
- ✓ Stake, R. E. (2005) *Investigación con estudio de casos*. Madrid, Morata
- ✓ Sykes, G. M. (1958). *The society of captives: A study of a maximum security prison*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- ✓ Valles, M. S. (2000) *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Editorial Síntesis.
- ✓ Villagra, C. (2008) *Hacia una política postpenitenciaria en Chile: desafíos para la reintegración de quienes salen de la cárcel*, en *Revista electrónica Debates Penitenciarios*, número 7. Centro de Estudios Seguridad Ciudadana: Santiago.
- ✓ Wheeler, Stanton. (1961). *"Socialization in correctional institutions"*. *American Sociological Review* 26
- ✓ Yin, R. (1994): *Case Study Research: Design and Methods*. Sage Publications, Thousand Oaks, CA

X. ANEXOS



Santiago, 16 de agosto de 2022.

Gendarmería de Chile PRESENTE

El Comité Académico del **Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana** de la **Facultad de Gobierno** de la **Universidad de Chile**, por medio de su Coordinadora, confirma que la estudiante **Alejandra Paola Verdejo Verdejo**, RUN 16.332.727-9, actualmente ha cumplido con los requisitos para poder realizar el trabajo de campo de su Actividad Formativa Equivalente (AFE), que se titula "**Sentidos y significados que se otorgan a los procesos de intervención con población penal con condenas de larga duración. Una mirada desde los actores involucrados y contribuciones a la política pública penitenciaria**".

Enviamos la presente carta a fin de que puedan autorizar el trabajo de campo del estudiante en su institución, que contempla visitar en presencialmente los establecimientos CDP Quillota, CDP Limache y CP Valparaíso.

Esperando tener una buena acogida a la solicitud, saluda muy atentamente,

**Olga Espinoza M.
Coordinadora
Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana
Facultad de Gobierno
Universidad de Chile**



DUCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

investigación titulada **“Significados que se otorgan a los procesos de intervención orientados a la reinserción social con población penal que presenta condenas de larga duración. Visión de los involucrados, y aportes a la política pública penitenciaria en Chile”**

Usted ha sido invitada/o a participar en una investigación dirigida por **Alejandra Verdejo Verdejo**, investigadora de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, denominada **“Significados que se otorgan a los procesos de intervención orientados a la reinserción social con población penal que presenta condenas de larga duración. Visión de los involucrados, y aportes a la política pública penitenciaria en Chile”**

Usted ha sido contactada/o como posible participante dado que **cumple con los criterios de inclusión propuestos en el estudio**. Su participación en esta investigación es completamente voluntaria, y usted puede dar término a su participación en el momento que estime, sin tener que dar explicación o justificación alguna.

INSTITUCION PATROCINANTE

La presente entrevista se enmarca en la Actividad Formativa (equivalente a una tesis) que se desarrolla en el marco del programa del Magister de Criminología del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

PROPOSITO DEL ESTUDIO

Esta investigación tiene como objetivo: **Analizar la relación de los significados construidos por las personas privadas de libertad con condenas de larga duración y los funcionarios de GENCHI respecto de los procesos de intervención orientados a la reinserción social que se llevan a cabo en modalidad intramuros en el CP de Valparaíso.**

PROCEDIMIENTOS

Si usted acepta participar en este estudio se le solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista semiestructurada presencial, en fecha y horario previamente convenido.

- La duración de la entrevista es de aproximadamente 25 minutos.
- La entrevista será registrada con una grabadora de audio y a través de la aplicación convenida para la video-llamada (especificar medio utilizado)
- La transcripción de la entrevista se realizará para los fines que persigue esta investigación y tendrá un uso exclusivamente investigativo

PAGOS / COMPENSACIONES POR PARTICIPAR

No hay pagos o retribución por participar.

CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad de su identidad será resguardada por las siguientes medidas:

- No se dará a conocer su nombre y sólo el investigador responsable tendrá acceso a los datos personales proporcionados en las entrevistas. Estos datos serán borrados de las transcripciones.
- No se relacionará su nombre a ninguna opinión emitida en la entrevista.
- No se relacionará su nombre, o el nombre de la organización en la que participa (asamblea), con algún evento, situación o experiencia concreta relatada en la entrevista. En caso de utilizar, para fines propios de la investigación, alguna experiencia significativa relatada durante la entrevista, esta será descrita de modo suficientemente general para no hacer alusión a nadie en particular, ni a ninguna asamblea o comisión en particular.
- El archivo de audio de su entrevista será conservado y resguardado exclusivamente por el investigador responsable, y no será difundido bajo ningún motivo.

PARTICIPACION Y RETIRO

Su participación en la entrevista es voluntaria. Se puede retirar en cualquier momento y/o rechazar responder alguna pregunta, sin necesidad de justificar su decisión.

COMITÉ DE ETICA

La presente investigación ha sido sujeta a revisión por el Comité de Ética de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, integrado por el Dr. Luis Garrido, el Dr. Jaime Fierro y la Dra. Claudia Heiss.

CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS

Usted tiene derecho a conocer los avances y resultados de esta investigación. Para ello, y

con una simple solicitud al mail: nicolasorellana@iap.uchile.cl, o al teléfono +569 9419 7819, se le comunicará los avances y resultados de la investigación, tanto preliminares como consolidados.

DATOS DE CONTACTO

Si requiere mayor información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar al investigador responsable de este estudio:

Nombre del/a investigador/a

Teléfono: +56999059763

Dirección: Facultad de Gobierno, Universidad de Chile. Sta. Lucía 240, Santiago, Región Metropolitana.

Correo Electrónico: averdejo@ug.uchile.cl

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN ANONIMATO

Investigación: **“Significados que se otorgan a los procesos de intervención orientados a la reinserción social con población penal que presenta condenas de larga duración. Visión de los involucrados, y aportes a la política pública penitenciaria en Chile”**

Yo _____, acepto participar en el estudio **“Significados que se otorgan a los procesos de intervención orientados a la reinserción social con población penal que presenta condenas de larga duración. Visión de los involucrados, y aportes a la política pública penitenciaria en Chile”**. Mediante la presente, consiento en utilizar la información proporcionada en la entrevista para los fines investigativos del proyecto, manteniendo y resguardando siempre mi anonimato con cualquier opinión registrada en la misma, así como el anonimato de la organización de la que participo o he participado.

FIRMA DE PERSONA ENTREVISTADA

Firma:

Fecha:

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Firma:

Fecha:

GUIÓN DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

Población objetivo: Internos del Complejo Penitenciario Valparaíso que se encuentren condenados a una pena que va desde los 15 años en adelante, y que además, hayan cumplido al menos 5 años de condena efectiva.

DIMENSIÓN 1	BUEN TRATO
--------------------	-------------------

1. ¿Cómo describiría usted el trato recibido por parte de Gendarmes desde que se encuentra en el Complejo Penitenciario Valparaíso?
2. ¿Cómo describiría usted el trato recibido por parte de profesionales de atención directa? (Considera asistentes sociales y psicólogos/as)
3. ¿Cómo considera usted que es la relación que se ha generado entre usted y gendarmes?
4. ¿Cómo considera usted que es la relación que se ha generado entre usted y profesionales de atención directa?
5. ¿Sabe usted qué hacer en caso de sufrir alguna agresión, ya sea física, a nivel verbal o psicológico por parte de personal de Gendarmería?
6. Cuando se han denunciado malos tratos por parte de gendarmes, ¿cómo ha sido la respuesta/solución que ha dado la institución?

DIMENSIÓN 2	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
--------------------	---------------------------------

7. ¿Me podría contar en qué ha consistido el proceso de intervención que guía el/la psicólogo/a y el/la asistente social?
8. ¿Tuvo participación en la elaboración de su plan de intervención? ¿De qué forma?
9. ¿Considera usted que el trabajo de intervención realizado por la dupla psicosocial va acorde a sus necesidades y características?

10. ¿Qué aspectos debiesen mejorar en la atención psicosocial que usted recibe?
11. Sobre las conversaciones y el trabajo que realiza el/la psicólogo/a y el/la asistente social con usted, ¿Qué aspectos se han considerado relevantes para cuando ud recupere su libertad?

DIMENSIÓN 3	PRISIONIZACIÓN
--------------------	-----------------------

12. ¿Cuáles son los aspectos positivos que rescata durante el período en que ha estado privado de libertad?
13. ¿Cuáles son los aspectos negativos/consecuencias negativas que ha traído consigo la privación de libertad?
14. ¿Cuáles estrategias despliega usted como medio de protección frente a posibles agresiones físicas o verbales por parte de otros internos o gendarmes?

DIMENSIÓN 4	REINSERCIÓN SOCIAL
--------------------	---------------------------

15. ¿Podría explicarme, que entiende usted por reinserción social?
16. ¿Qué elementos considera fundamentales para trabajar en su proceso de Reinserción social?
17. ¿Cuáles son las condiciones que deben darse en el medio libre, para lograr una Reinserción social exitosa?

GUIÓN DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

Población objetivo: Duplas psicosociales que hayan desempeñado funciones en intervención directa con población penal en calidad de condenados y que presenten al menos tres años en el cargo.

DIMENSIÓN 1

BUEN TRATO

1. ¿Cómo describiría usted el trato recibido por parte de Gendarmes desde que se encuentra en el Complejo Penitenciario Valparaíso?
2. Cómo describiría usted el trato recibido por parte de profesionales de atención directa? (Considera asistentes sociales y psicólogos/as)
3. ¿Cómo considera usted que es la relación que se ha generado entre usted y gendarmes?
4. ¿Cómo considera usted que es la relación que se ha generado entre usted y profesionales de atención directa?
5. ¿Sabe usted qué hacer en caso de sufrir alguna agresión, ya sea física, a nivel verbal o psicológico por parte de personal de Gendarmería?
6. Cuando se han denunciado malos tratos por parte de gendarmes, ¿cómo ha sido la respuesta/solución que ha dado la institución?

DIMENSIÓN 2

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

7. ¿Me podría contar en qué ha consistido el proceso de intervención que guía el/la psicólogo/a y el/la asistente social?
8. ¿Tuvo participación en la elaboración de su plan de intervención? ¿De qué forma?

9. ¿Considera usted que el trabajo de intervención realizado por la dupla psicosocial va acorde a sus necesidades y características?
10. ¿Qué aspectos debiesen mejorar en la atención psicosocial que usted recibe?
11. Sobre las conversaciones y el trabajo que realiza el/la psicólogo/a y el/la asistente social con usted, ¿Qué aspectos se han considerado relevantes para cuando ud recupere su libertad?

DIMENSIÓN 3	PRISIONIZACIÓN
--------------------	-----------------------

12. ¿Cuáles son los aspectos positivos que rescata durante el período en que ha estado privado de libertad?
13. ¿Cuáles son los aspectos negativos/consecuencias negativas que ha traído consigo la privación de libertad?
14. ¿Cuáles estrategias despliega usted como medio de protección frente a posibles agresiones físicas o verbales por parte de otros internos o gendarmes?

DIMENSIÓN 4	REINSERCIÓN SOCIAL
--------------------	---------------------------

15. ¿Podría explicarme, que entiende usted por reinserción social?
16. ¿Qué elementos considera fundamentales para trabajar en su proceso de Reinserción social?
17. ¿Cuáles son las condiciones que deben darse en el medio libre, para lograr una Reinserción social exitosa?